DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE FUNCIONAMIENTO			
NÚMERO DE CDP	2025.CEN.01.002652	**NÚMERO DE LA SOLICITUD**	2025.CEN.01.002597
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUL.16.2025		
CONCEPTO	SUMINISTRO DE COMIDA PARA ELECCIONES MUNICIPALES QUE PROGRAME LA REGISTRADURIA NACIONAL 2025		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 80.000.000,00	**SON.** OCHENTA MILLONES PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

SECCION PRESUPUESTAL	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-10-SECRETARÍA GENERAL

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	AC.2.1.2.02.02.009.01 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO CPC	91135 - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON HOTELES, RESTAURANTES, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO DE COMIDAS (CATERING)
VALOR FUENTE	$ 80.000.000,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
RIOS PEREZ MAYRA ALEJANDRA CONTRATISTA	**CALDERON ROSERO MARIBEL** LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	**LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN** SECRETARIO DE HACIENDA

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		Nº de Estudio Previo	E-1337
Fecha de Aprobación				Fecha de Radicación	24 JUL 2025

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍAGENERAL		
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 72.500.000.00) M/CTE**		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC 2.1.2.02.02.009.10	2000	2025.CEN.01.002652
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD , SOCIALES Y PERSONALES		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	UNSPSC 90101600: Servicios de banquetes y cátering		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	N/A		
SECTOR	N/A		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	N/A		
INDICADOR DE BIENESTAR	N/A		
META DE PRODUCTO	N/A		
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A		
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A		
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	N/A		
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: ____ MPIO: ____X_____		
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: __X_ CUAL?: TODA LA POBLACIÓN NEIVANA_____		
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/		
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** _X__		

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que uno de los fines esenciales del Estado es facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como asegurar la vigencia de un orden justo y garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos. En consonancia, el artículo 103 consagra los mecanismos de participación democrática, dentro de los cuales se encuentran el voto y el cabildo abierto, y dispone que el Estado contribuirá a la organización y promoción de asociaciones y procesos democráticos.

El artículo 209 constitucional indica que la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficacia, economía, celeridad e imparcialidad, lo cual exige la adecuada coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los fines estatales. Por su parte, el artículo 311 señala que al municipio le corresponde, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social de sus asociados, mientras que los artículos 314 y 315 atribuyen al Alcalde la función de dirigir la acción administrativa, asegurar la prestación de servicios y ordenar el gasto municipal.

A nivel legal, la Ley 1551 de 2012 refuerza la autonomía de los municipios en la gestión de sus intereses y en la elaboración de sus planes y presupuestos, incluyendo la articulación con procesos de participación ciudadana. De igual forma, el Decreto 3254 de 1963 establece de manera expresa en su artículo 46 numeral 1º que los municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, mesas de votación, urnas y demás accesorios para el normal desarrollo de los procesos electorales que adelante la Registraduría Nacional del Estado Civil en el ámbito municipal.

En este marco, los registradores Especiales del Estado Civil de Neiva, mediante oficios DDHUIRENEI-2025001141 y DDHUIRENEI-2025001211, ha solicitado la apropiación presupuestal correspondiente para la organización y desarrollo de las elecciones de consejos municipales y locales de juventud, así como las consultas internas de partidos políticos para la vigencia fiscal 2025. Dichas solicitudes se enmarcan dentro de las competencias constitucionales y legales de esta entidad, y su atención por parte del ente territorial constituye un deber jurídico y administrativo ineludible.

Adicionalmente, el desarrollo logístico de estos procesos electorales requiere el apoyo a los Tribunales de Garantías Electorales, integrados por delegados del Consejo Nacional Electoral, para lo cual resulta indispensable garantizar condiciones mínimas de operación, dentro de las cuales se encuentra el suministro de alimentación a los funcionarios y voluntarios que prestan su servicio en jornada extendida durante la preparación, desarrollo y cierre de las jornadas electorales.
En tal sentido, y atendiendo el principio de colaboración armónica entre entidades (art. 113 de la Constitución) y el deber de coordinación administrativa (art. 209 ibídem), se concluye que el suministro de alimentos durante las jornadas electorales municipales y las consultas internas de partidos políticos constituye un gasto público legítimo, necesario y obligatorio, el cual debe ser incorporado y garantizado dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2025 y atendido mediante el correspondiente proceso contractual.

Su omisión podría constituir una falta disciplinaria grave por desconocimiento de los deberes legales (Ley 734 de 2002, art. 34 y ss.), además de comprometer el normal desarrollo de un proceso electoral, con posibles consecuencias administrativas, jurídicas y sociales.

Por lo anterior, se hace necesario garantizar, mediante la apropiación y ejecución presupuestal correspondiente, el suministro de comidas para las elecciones municipales que programe la Registraduría Nacional del Estado Civil durante la vigencia 2025, en cumplimiento de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios aquí señalados.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El Municipio de Neiva, a través de la Secretaría General, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, y con base en el diagnóstico de necesidades de la administración, considera necesario contratar el SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE PROGRAME LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DURANTE LA VIGENCIA FISCAL 2025, dando cumplimiento a los principios de celeridad, transparencia, economía y responsabilidad consagrados en la contratación estatal.

De igual maneta y de conformidad con la necesidad identificada, se ha determinado que la forma más idónea y conveniente de selección del contratista es a través de un proceso de contratación en la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan esta modalidad para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, con la finalidad de celebrar un contrato con una persona natural o jurídica, individuales o asociadas en consorcio o unión temporal que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas en la constitución y la Ley, que cumpla con los requisitos de idoneidad en los términos señalados en este estudio y en los respectivos términos de referencia, con capacidad para presentar oferta de acuerdo con la condiciones establecidas por el Municipio de Neiva

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el N" 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto relacionados CPC 91135 servicios de la administración pública relacionados con hoteles, restaurantes , preparación , distribución y comercio de comidas (catering) ...

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	SUMINISTRO
OBJETO (4)	SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LAS ELEECIONES MUNICIPALES QUE PROGRAME LA REGISTRADURIA NACIONAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2025
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**Obligaciones Generales:** • Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva. • Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. • Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. • El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. • Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato. • Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. • Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato, • Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual. • Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades. • Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato, • Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **Obligaciones específicas:** 1. Entregar al municipio de Neiva la totalidad de los bienes objeto de la adquisición, conforme el plazo acordado de ejecución y las fechas de las elecciones, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 2. Suministrar los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo. Todos los elementos deben ser suministrados por el contratista sin que le acarre costos adicionales al Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3. Realizar las entregas en los sitios de desarrollo de las jornadas electorales, conforme lo requerimientos de la registradora.
4. Entregar al municipio la factura de venta original
5. El suministro de alimentos requeridos en cada una de las actividades, en términos de cantidades, preparación, presentación y condiciones higiénico-sanitarias, deberán cumplir con el porcentaje mínimo descrito en el Artículo 7 de la ley 2046 de 2020 y el Articulo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de 2021.
6. Las entregas de los alimentos deben realizarse en empaque de un solo uso
7. Garantizar la calidad de todos los productos y servicios contratados, incluida la higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades
8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, el contratista se obliga a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, deberá demostrar su cumplimiento al supervisor en los informes periódicos presentados
9. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades definidas, en caso de aplicar.
10. Ante la solicitud de devolución de elementos que no cumplan con las características técnicas se deberá realizar el cambio de devolución en un término no mayor de dos (02) días hábiles.
11. Responder por la oportuna ejecución del contralo dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueran imputados.
12. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes, desde el lugar de fábrica o venta, hasta el sitio de entrega.
13. Coordinar y garantizar con la registraduria las entregas de los alimentos en los lugares destinados y en las fechas que para tal fin se determine
14. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Al lado de aquellas que corresponde normativamente, serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera

1. **<u>Criterios Ambientales - compras públicas sostenibles (SI APLICA)</u>**

Con base en la Guía Conceptual y Metodológica de las Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el plan de Acción Nacional de CPS, se deben considerar los impactos ambientales, sociales y económicos de las adquisiciones en los procesos de contratación incluyendo los criterios de sostenibilidad, para dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible No. 12 "Producción y consumo responsable" y su meta asociada 12.7 "Promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles de conformidad con las políticas y prioridades nacionales"

1. Vida útil: Fichas técnicas con especificaciones de garantía, durabilidad o vida útil del bien.
2. Ciclo de vida: Certificados de extracción y procedencia de las materias primas.
3. Cambio en el uso de materiales: Comunicación del representante legal con la manifestación de cumplimiento de las nomas o la sustitución de sustancias o materiales peligrosos.
4. Potencial de reciclaje: ficha técnica del bien; certificados de procedencia de las materias primas, o pruebas de laboratorio.
5. Uso eficiente de recursos: Certificados de disposición final, o declaración del vendedor, distribuidor o proveedor.

2. <u>Mecanismos de promoción para las compras públicas locales agropecuarias (SI APLICA)</u>

En cumplimiento a la ley 2046 de 2020 "por la cual se establecen mecanismos para para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" como garantía para dar oportunidad a los pequeños productores y puedan mantener los niveles de producción de alimentos en la región.

1. Priorizar Ofertas de alimentos producidos por pequeños productores y productores de Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria (ACFC) locales en la ciudad de Neiva y en las zonas ZOMAC.
2. Priorizar la participación de productores agropecuarios pertenecientes a comunidades étnicas cuyo sistema productivo pertenezca a la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria en el mercado de compras públicas locales de alimentos.

Especificaciones técnicas de los productos: Las fichas técnicas podrán contener criterios que promuevan la compra de alimentos provenientes de sistemas de producción agroecológica debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa	Régimen Especial
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993; Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 5, contratación que no excede o supera el 10% de la Menor Cuantía, (Mínima Cuantía), modificada mediante adición por la Ley 1474 de 2011, articulo 940; articulo 30 Ley 2069 del 31 de diciembre de 2019, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1. y ss.

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 94 modifico el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección la CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA.

En similares términos el artículo 30 de la Ley 2069 de 2019, determinó:

ARTÍCULO 30. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas:
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de gran almacén señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Mediante el Decreto 1082 de 2015, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 - 2.2.1.2.1.5.2, se reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para la Adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independiente de su objeto., en igual sentido es importante manifestar que este tipo de procesos de encuentran no se encuentra amparado bajo el Acuerdo Marco

De igual forma, teniendo en cuenta el concepto C-105 de 2022, la Agencia Nacional de Contratación Estatal, determinó:

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del citado decreto y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de

análisis de riesgo. El análisis del sector cubre tres áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ESTUDIO DEL SECTOR:

Comercio al por mayor y al por menor

- ✓ **RAMA:** ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA
- ✓ **DIVISIÓN:** ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS
- ✓ **ACTIVIDAD:** CATERING PARA EVENTOS

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre Producto
90	9010	901016	90101603	Servicios de cáterin

En 2025, el sector de catering en Colombia está experimentando una transformación significativa, impulsada por tendencias globales que priorizan la sostenibilidad, la personalización y la integración tecnológica. A pesar de los desafíos, el mercado colombiano ofrece oportunidades para los actores locales que se adapten a estas tendencias. La creciente demanda de servicios de catering sostenibles, personalizados y tecnológicamente avanzados abre un abanico de posibilidades para innovar y diferenciarse en el mercado. El mercado de eventos en Colombia está en expansión, impulsado por el aumento de eventos culturales, conciertos y festivales. Se espera que este mercado crezca a una tasa anual del 9,9% entre 2025 y 2034 .

Tendencias Relevantes en el Sector de Catering

1. Externalización de Servicios Alimentarios

La externalización de servicios alimentarios está en aumento, ya que más organizaciones optan por contratar empresas de catering profesionales para gestionar eventos y reuniones. Esta práctica permite a los anfitriones centrarse en otros aspectos de la organización del evento, garantizando servicios de comida y bebida de alta calidad.

2. Preferencia por Eventos Personalizados

Los consumidores buscan experiencias únicas y personalizadas en eventos, lo que ha llevado a un aumento en la demanda de catering para eventos personalizados, como bodas, cumpleaños y eventos corporativo.

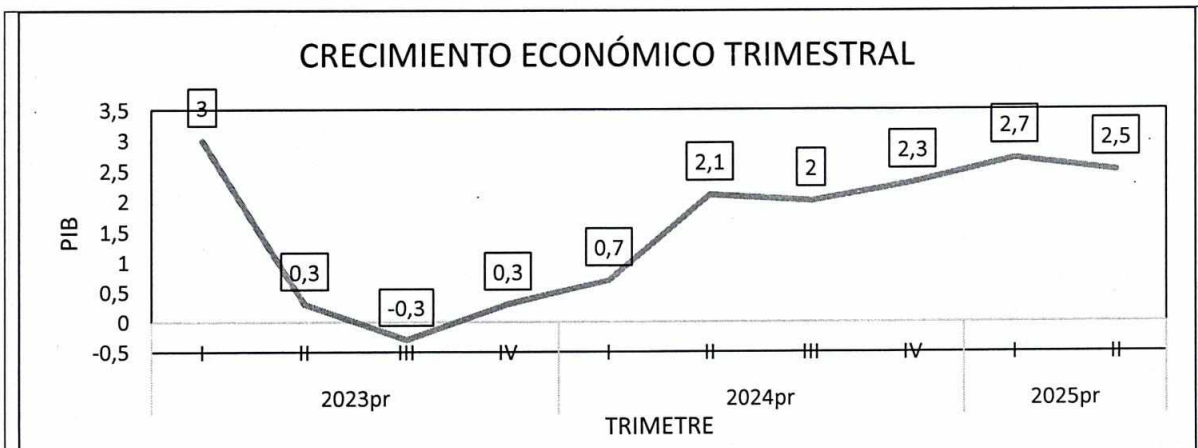
3. Enfoque en Sostenibilidad

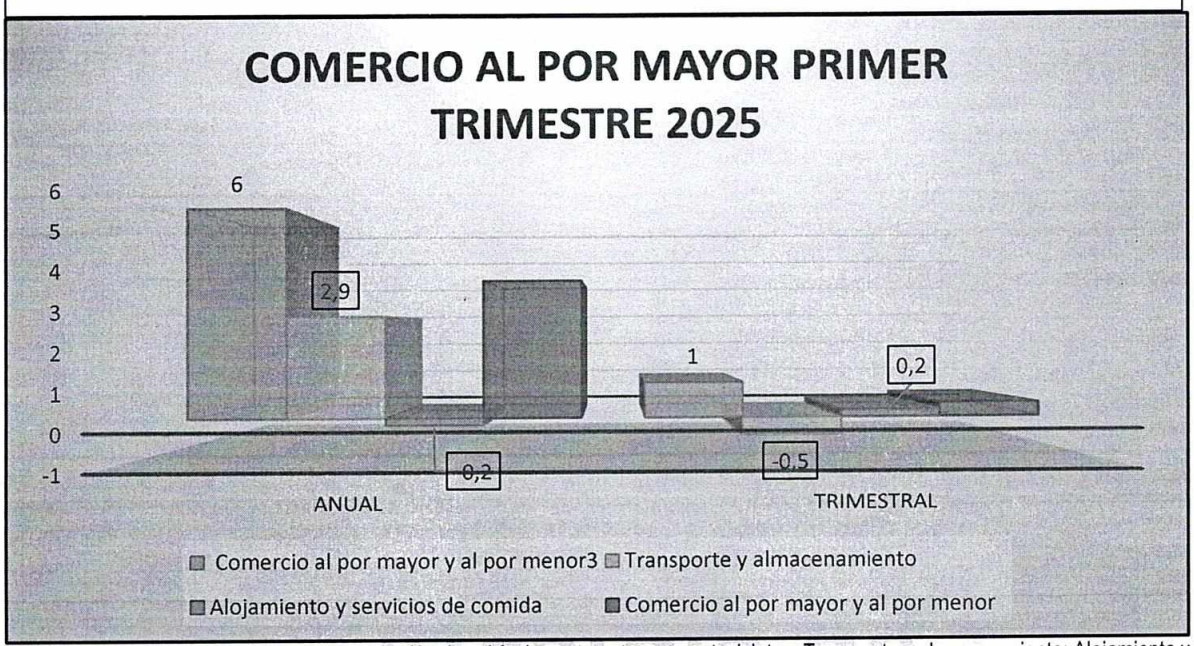
La sostenibilidad se ha convertido en una prioridad para los consumidores colombianos. Las empresas de catering que adoptan prácticas sostenibles, como el uso de ingredientes locales y de temporada, la reducción de desperdicios y el uso de envases biodegradables, están ganando preferencia entre los consumidores.

A. ANALISIS DEL MERCADO:

El análisis del sector correspondiente al **ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA**, en especial a la actividad económica del desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE El Producto Interno Bruto En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,1%. • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,8%. • Explotación de minas y canteras crece 1,7%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

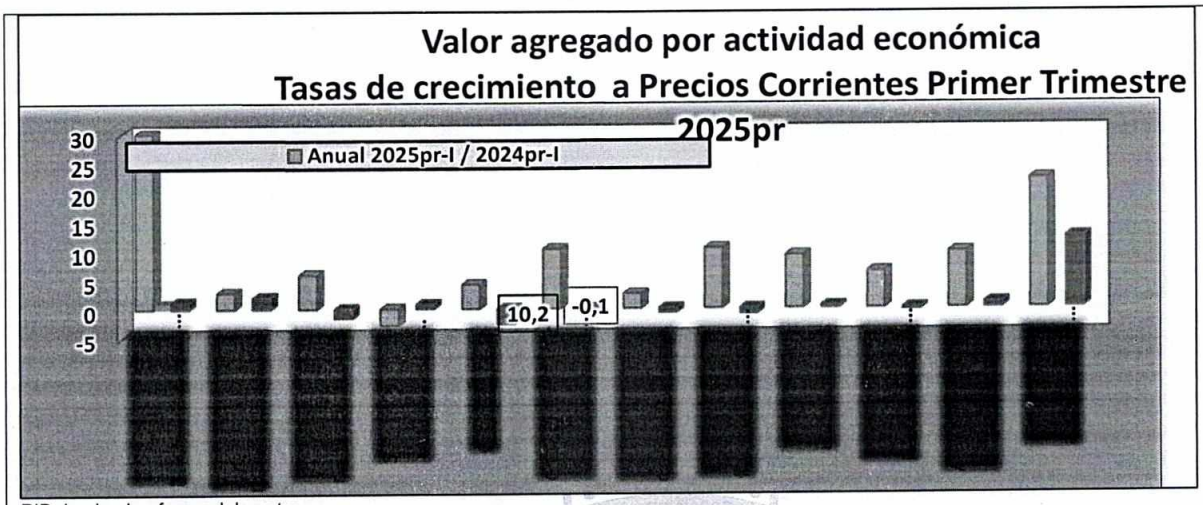




Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

EL valor agregado :

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



PIB desde el enfoque del gasto:

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20): • Gasto en consumo final crece 9,6%. • Formación bruta de capital crece 18,7%. • Exportaciones crecen 12,5%. • Importaciones crecen 17,7%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 1,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes: • Gasto en consumo final crece 1,9%. • Formación bruta de capital crece 3,5%. • Exportaciones decrecen 1,5%. • Importaciones crecen 1,9%.

Tabla ... Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Gasto de consumo final[2]	3,8	1,1
Formación bruta de capital[3]	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

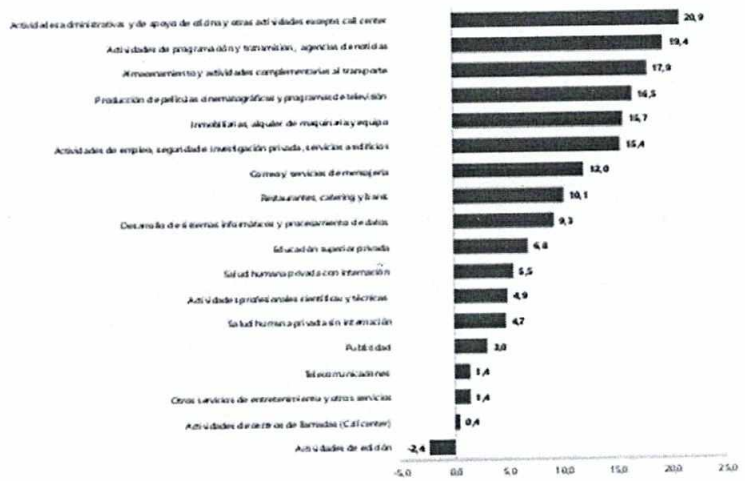
Crecimiento del PIB por oferta (var. % anual; base 2019=100)

Sector	Var. % anual			Nivel 2019 = 100		
	2023	2024	2025	2023	2024	2025
PIB	**0.6%**	**1.8%**	**2.6%**	**111.0**	**113.0**	**115.9**
Financiero	7.9%	0.4%	4.6%	122.0	122.4	128.1
Comunicaciones	1.5%	-1.3%	4.3%	125.0	123.4	128.8
Entretenimiento y servicios a hogares	7.0%	10.6%	4.0%	167.7	185.5	192.9
Construcción	-4.1%	2.6%	3.4%	75.2	77.2	79.8
Agropecuario	1.4%	7.0%	2.8%	107.0	114.5	117.7
Inmobiliario	1.9%	1.9%	2.7%	107.9	110.0	113.0
Comercio, transporte, alojamiento, comidas	-2.8%	0.7%	2.6%	111.9	112.7	115.6
Actividades profesionales	0.6%	0.4%	2.5%	111.4	111.9	114.7
Admin. Pública, educación y salud	3.8%	4.7%	2.4%	114.1	119.5	122.3
Impuestos	0.5%	0.6%	2.2%	126.5	127.2	130.0
Servicios públicos	2.1%	2.4%	1.7%	108.7	111.3	113.2
Manufacturero	-3.6%	-2.3%	1.3%	108.9	106.3	107.7
Minería	2.7%	-3.1%	-0.3%	88.0	85.3	85.0

Fuente: DANE, pronóstico de Grupo Bancolombia.

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS:

Gráfico . Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025[p] / mayo 2024



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.

Tabla Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2025[P] / mayo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	17,9	17,5	-0,1	0,5
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,0	12,3	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1	9,8	0,3	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,4	-3,6	-1,2	2,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,5	-5,6	19,5	2,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,4	18,8	0,0	0,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,2	1,5	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	10,7	-1,3	-0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,7	16,6	-1,2	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Division 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	4,6	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,4	15,3	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	0,4	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	20,9	16,3	0,0	4,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,8	6,5	0,0	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,9	0,7	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	2,8	1,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,4	1,2	0,7	-0,5

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación

Restaurantes, catering y bares
Variación anual: abril 2025p / abril 2024

En abril de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 10,1% en los ingresos

Tabla Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Abril 2025[P]

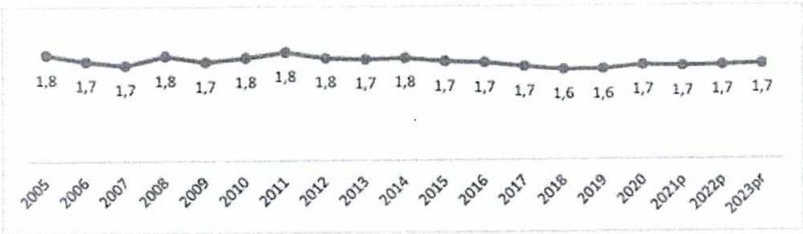
Índice (ene 2022-abr 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**11,4**	
	Ingresos por servicios prestados	11,3	10,9
	Ingresos por venta de mercancías	10,0	0,3
	Otros ingresos operacionales	23,6	0,2
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,3**	
	Permanente	2,9	1,8
	Temporal directo	-5,9	-2,2
	Agencias	-26,9	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,6**	
	Salarios personal permanente	9,2	5,5
	Salarios temporal directo	3,9	2,1

Fuente: DANE, EMS.
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En la última década, el PIB de Huila ha mantenido una participación del 1,7% en el PIB nacional. La economía de Huila ocupa el puesto 14.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

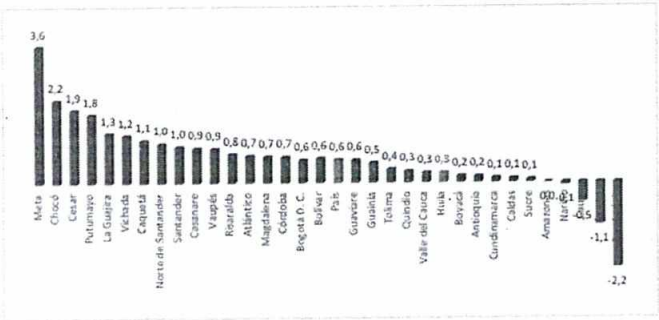
Figura . Participación del PIB de Huila en el PIB Nacional (%)



Fuente: DANE (2024)

La economía de Huila ha presentado un crecimiento en línea con el crecimiento del país. En el periodo 2015-2017 la economía del departamento registro tasa negativas (-0,8%, 1,2% y -3,1% respectivamente)

Figura . Crecimiento Económico por Departamentos (%)

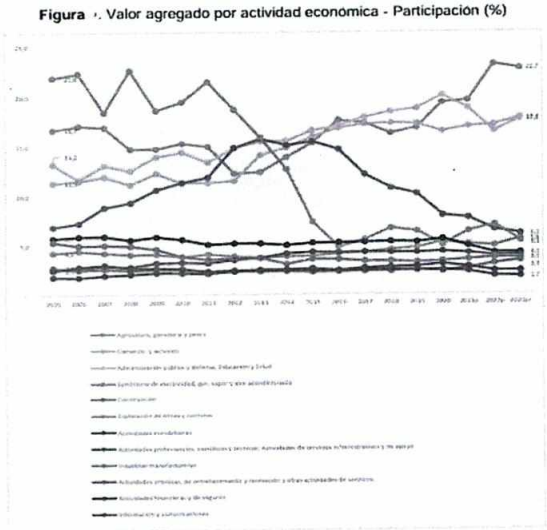


Fuente: DANE (2024)

Información actualizada del 20 de mayo 2025

En 2024pr, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.
El 58% de la economía de Huila se concentra en tres actividades: Agricultura, ganadería y pesca (22,7%), Comercio y Servicio (17,7%) y Administración pública, defensa y educación (17,6%).

Figura . Valor agregado por actividad economica - Participación (%)



Fuente: DANE (2024)

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República. La economía de la región Centro (Caquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción
industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional"

La economía de Huila presenta una recomposición sectorial como consecuencia del crecimiento sostenido en la participación de las actividades de Agricultura, ganadería y pesca, que se han convertido en sector líder en el ámbito regional, compensando la fuerte pérdida de participación de la Minería, que pasó del 21,9% en el año 2005 a 5,3% en 2023. En el año anterior, el leve crecimiento de la economía en Huila se puede explicar por el crecimiento que tuvieron las Actividades Artísticas (7%), Actividades Financieras (6,1%), y Administración pública (4,4%). Por su parte, las actividades que presentaron una tasa negativa fueron: Construcción (-11,2%), Minería (-5,1%), Industria Manufactureras (-3,4%), Comercio y Servicios (-1,5%) y Actividades profesionales (-1%)

Tabla . Valor agregado por actividad económica - Tasa de crecimiento (%)

Actividad Económica	Tasa de crecimiento anual (%)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,3
Explotación de minas y canteras	-5,1
Industrias manufactureras	-3,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado [1]	1,1
Construcción	-11,2
Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida[2]	-1,5
Información y comunicaciones	1,1
Actividades financieras y de seguros	6,1
Actividades inmobiliarias	1,3
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	-1,0
Administración pública y defensa, educación y salud [4]	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios [5]	7,0
Valor agregado bruto	**0,2**
Impuestos	0,4
PIB Departamental	**0,3**

Fuente: DANE (2024)

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental 2Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida 3Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales 5Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

De acuerdo con las cifras del Boletín Económico Regional del Banco de la República1 La economía de la región Centro (Caquetá Huila y Tolima) se redujo en términos anuales durante el primer trimestre de 2024. La pérdida de dinamismo de la demanda interna ocasionó que la mayoría de las variables de seguimiento se redujera, en especial la producción industrial, la construcción de edificaciones y el sacrificio de ganado. Las ventas empresariales, la movilización terrestre de pasajeros, la ocupación hotelera y el crédito de consumo también disminuyeron, pese al efecto calendario por la celebración de la Semana Santa en el mes de marzo. En contraste, la producción agrícola tuvo un ligero aumento, al igual que el despacho de carga por carretera, ambos en línea con una recuperación de las exportaciones. Finalmente, en Ibagué y Neiva se redujo el desempleo, se incrementaron los ocupados en las tres ciudades capitales y la inflación al consumidor continuó a la baja ubicándose en cifras inferiores al total nacional"

Exportaciones:
• Las exportaciones de Huila representaron el 1,44 % de las exportaciones nacionales en 2023.
• Las exportaciones del departamento disminuyeron 29% entre 2022 y 2023. A abril de 2024, incrementaron 12,3 % respecto al mismo periodo del año anterior. • El mayor porcentaje de exportación se concentró en productos
agropecuarios. A abril de 2024, el café representa el 81,9 % de las exportaciones del departamento.
• El principal destino de las ventas externas de Huila fue Estados Unidos (37,1%)

Importaciones: • las importaciones de Huila representaron el 0,12 % de las importaciones nacionales en 2023. • Las importaciones del departamento aumentaron 127% en 2023 con respecto a 2022. A abril de 2024, aumentaron 51,3 % respecto al mismo periodo del año anterior. • El mayor porcentaje de importación se concentró en productos de maquinaria y equipo. A abril de 2024, las bombas para líquidos representaron el 21,2 % de las importaciones del departamento. • El principal origen de las compras externas de Huila fue Estados Unidos (50,5%)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

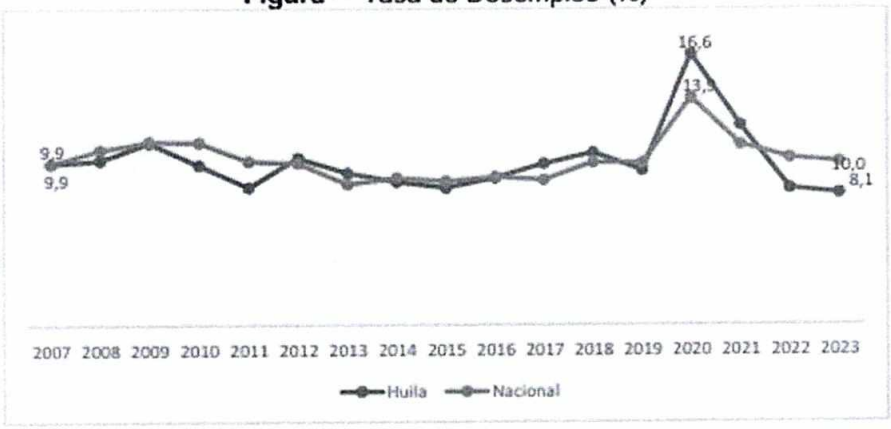
MERCADO LABORAL •

Huila ha mantenido una tasa de desempleo similar a la del nivel nacional.

• En 2020 presentó la mayor tasa (16,6%) al igual que el comportamiento del país por la crisis de la pandemia del Covid-19.

• En 2023, el desempleo de Huila estuvo por debajo del nivel nacional en 2 puntos porcentuales.

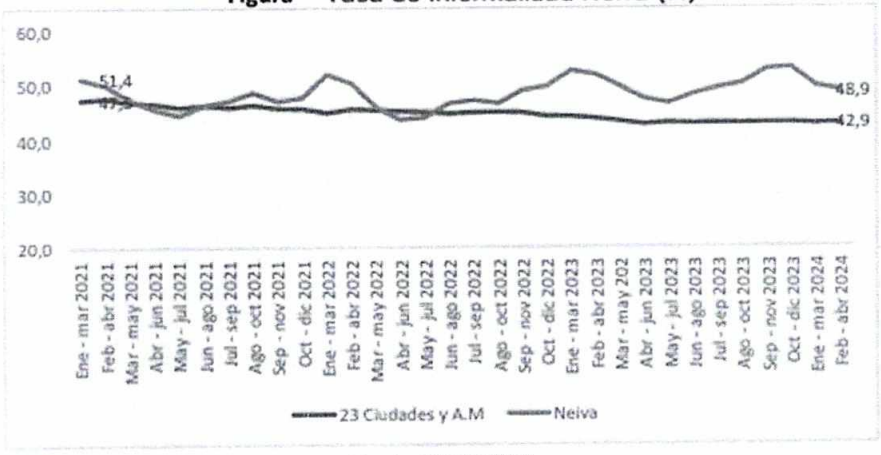
Figura Tasa de Desempleo (%)



Fuente: DANE (2024)

Para el trimestre febrero- abril de 2024, Neiva registró una Tasa de Informalidad por encima de las 23 Ciudades y A.M. Así, desde mitad del año 2022 la informalidad de Neiva supera los niveles de las 23 Ciudades y A.M

Figura Tasa de Informalidad Neiva (%)



Fuente: DANE (2024)

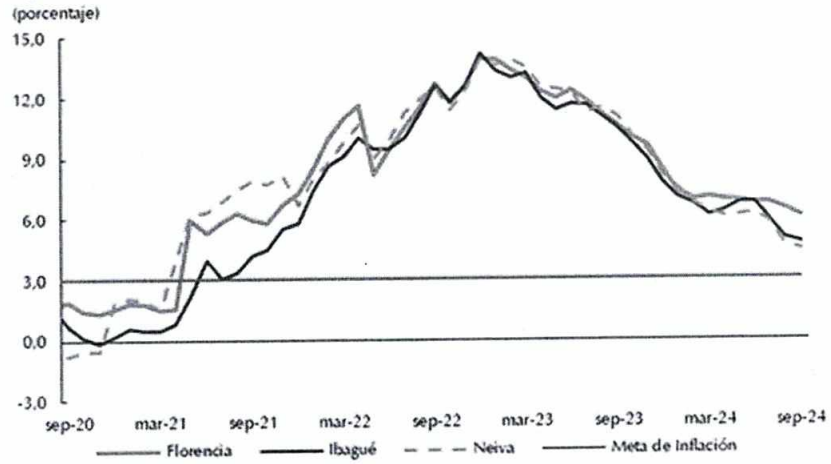
En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:

Durante el tercer trimestre del año, la economía de la región Centro tuvo resultados mixtos por actividades. En el sector primario se destacó el crecimiento de la producción agrícola, en especial café, lo que favoreció las exportaciones. En contraste, la extracción de petróleo descendió al igual que la industria, está última por la baja demanda de insumos por parte del sector constructor. Entretanto, la demanda de los hogares fue más dinámica en bienes durables como vehículos y motocicletas, así como en adquisición de vivienda nueva que se vio favorecida por menores tasas de interés, que incentivaron una expansión de la cartera hipotecaria. Por último, en las tres ciudades capitales hubo resultados positivos tanto en inflación por menores presiones alcistas en el componente de alimentos, como en el mercado laboral por tasas de desempleo a la baja y de ocupación al alza La información oficial asociada a la actividad económica de la región Centro mostró resultados disímiles entre sectores y principales rubros. La demanda interna siguió débil, a pesar de que las tasas de interés y la inflación se redujeron frente a un año atrás, el mercado laboral continuó con buen desempeño y el ingreso de remesas alcanzó un nivel históricamente alto. No obstante, persistió la incertidumbre, las restricciones de oferta y demanda de crédito e informalidad laboral elevada. El sector primario tuvo un comportamiento disímil. Por un lado, la producción agrícola se vio favorecida por un clima variado, y la demanda externa ante los buenos precios impulsó la recolección, trilla y exportaciones de café, al tiempo que los despachos de bienes perecederos a centrales de abasto siguieron al alza. En contraste, el rubro pecuario disminuyó por menor salida de vacunos llevados a sacrificio, así como el acopio de leche. En igual sentido, la minería cayó, en particular la

extracción de petróleo, por agotamiento de los actuales campos. Por su parte, el sector secundario, que incluye industria y construcción, tuvo un balance negativo. La producción manufacturera se redujo en su comparativo anual, ante menores ventas reales, especialmente en el rubro de elaboración de minerales.
no metálicos y otros insumos para la construcción. Este último sector siguió en descenso, ante menor área causada, especialmente de edificaciones residenciales, posiblemente afectada por los mayores costos y la débil demanda experimentada en periodos anteriores. El sector terciario mostró un balance mixto. La demanda de los hogares estuvo menos contenida que en periodos previos, dada la mayor comercialización de bienes durables como vehículos nuevos y motocicletas, así como de vivienda nueva, especialmente VIS, en este caso favorecida por el menor costo de financiamiento y la baja base de comparación. No obstante, como agregado, las ventas empresariales siguieron afectadas. Por su parte, la movilización de carga creció, en línea con el buen desempeño de las exportaciones; mientras el transporte de pasajeros por vía aérea aumentó, posiblemente en sustitución a cierres viales que afectaron la salida de usuarios desde las terminales. Finalmente, el mercado laboral tuvo buenos resultados, con Neiva alcanzando nuevamente una tasa de desempleo históricamente baja, mejorando la tasa de ocupación frente a la reportada en el trimestre móvil julio-septiembre del año anterior.

Al cierre de septiembre de 2024, la inflación al consumidor calculada por el DANE para las ciudades capitales de la región Centro, continuó en la senda de descenso hacia la meta de convergencia del 3,0 % establecida por la autoridad monetaria. Fue así como los resultados en Neiva e Ibagué siguieron acercándose al límite superior del rango meta (4,0 %) y fueron inferiores al resultado nacional que se ubicó en 5,81 %. Las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Neiva e Ibagué se ubicaron en 4,44 % y 4,79 %, respectivamente, inferiores en más de 5,0 pp al reportado en igual mes del año anterior, mientras que el indicador para Florencia se situó en 6,07 %

Gráfico
Región Centro. Inflación anual por ciudades



Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Dentro de los componentes de la canasta, la mayor reducción se experimentó en el grupo de transporte, seguido de muebles y artículos para el hogar, así como de alimentos (ante los ciclos productivos de algunos productos que generaron una mayor oferta) y bebidas no alcohólicas. No obstante, se observó una ligera alza en precios relacionados en los servicios de educación y en las tarifas de agua, electricidad y gas. Un análisis detallado de la inflación en la ciudad de Neiva presentó una desaceleración en la canasta del grupo de alimentos, que se ubicó en 1,68 % cuando un año atrás estaba en 11,20 %. Esto fue explicado por los alimentos primarios o perecederos que redujeron 2,06% sus precios respecto al mismo mes de 2023, en especial los tubérculos como arracacha y yuca, además de tomate, cebolla, huevos y algunas frutas frescas. Igualmente, se registró disminución en los precios de productos procesados, tales como trigo y maíz con sus derivados, legumbres secas, aceites comestibles, margaritas y grasas animales y vegetales, arroz y pastas alimenticias. En contraste, la inflación de regulados mantuvo una alta variación anual en el IPC, que pasó de 20,80 % a 16,20 % entre septiembre de 2023 y 2024. Los mayores incrementos se registraron en las tarifas de servicios públicos domiciliarios (gas, energía eléctrica, agua y alcantarillado), peajes, servicios de educación y salud.
Con base en la información del Sipsa del DANE, el volumen de productos perecederos recibidos en la central de abastos de Neiva Surabastos creció anualmente 8,6 %, tanto en el grupo de frutas frescas (en diversas variedades de mango, limón y aguacate), tubérculos (arracacha, yuca y papa) y verduras y hortalizas (ahuyama, tomate, habichuela y arveja), lo que pudo incidir en los incrementos más moderados o incluso caída de sus precios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

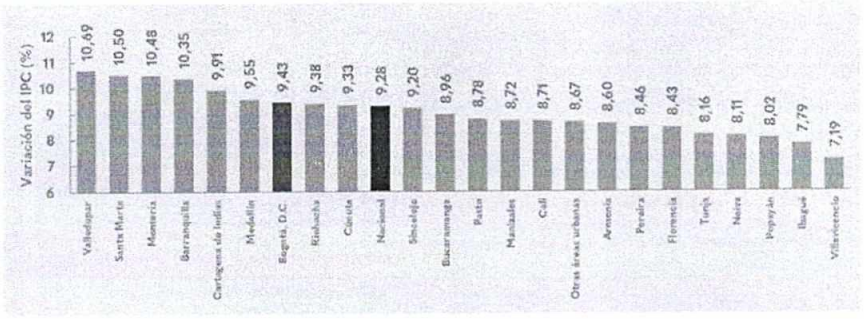
Neiva. Indicadores de inflación al consumidor
(variación anual)

Descripción	sep-23	dic-23	mar-24	jun-24	sep-24
Total	11,00	8,11	6,32	6,24	4,44
Sin Alimentos	10,95	9,35	7,55	5,84	5,15
Bienes sin alimentos ni regulados	10,51	6,63	1,70	0,14	-0,84
Servicios sin alimentos ni regulados	7,88	7,22	5,84	4,58	3,75
Regulados	20,80	19,22	20,02	16,47	16,20
Alimentos (incluye bebidas no alcohólicas)	11,20	3,49	1,70	7,81	1,68
Alimentos Primarios o perecederos	16,25	-2,78	-3,85	19,44	-2,06
Alimentos Procesados	9,38	5,87	3,83	3,85	3,12

Fuente: DANE; cálculos Banco de la República.

Con base en la información del Sipsa del DANE, el volumen de productos perecederos recibidos en la central de abastos de Neiva Surabastos creció anualmente 8,6 %, tanto en el grupo de frutas frescas (en diversas variedades de mango, limón y aguacate), tubérculos (arracacha, yuca y papa) y verduras y hortalizas (ahuyama, tomate, habichuela y arveja), lo que pudo incidir en los incrementos más moderados o incluso caída de sus precios.

Variación año corrido del IPC en Bogotá y otras ciudades
A diciembre de 2023



Fuente: DANE, Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE) - Precios y costos. Elaboración SDDE-ODEB

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

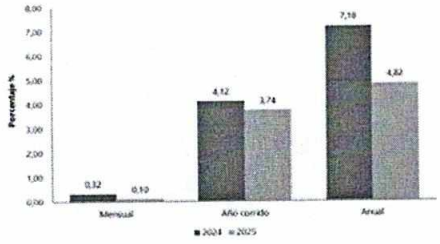
IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	0,10	4,12	3,74	7,18	4,82

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Cuadro . IPC Variación y contribución año corrido .
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

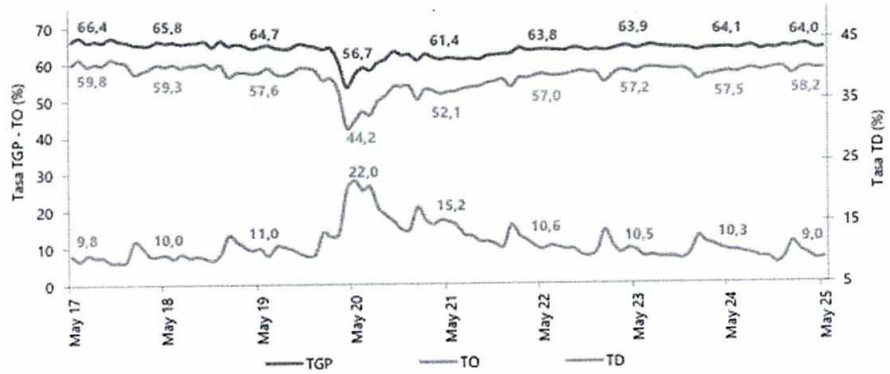
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

En abril de 2025 en comparación con diciembre de 2024, las variaciones de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (8,70%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,36%), arriendo imputado (2,23%), arriendo efectivo (2,48%), gas (11,95%), frutas frescas (10,73%), educación preescolar y básica primaria (6,49%), tomate (43,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (3,30%) y hortalizas y legumbres frescas (14,06%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: plátanos (-6,73%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-12,61%), azúcar y otros endulzantes (-3,91%), tomate de árbol (-14,06%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-4,50%).

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 5,16% en comparación con abril de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,71%), Educación (7,38%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,09%), Salud (5,31%) y, por último, Transporte (5,29%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,16%). Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (4,64%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,61%), Bienes y servicios diversos (3,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,74%), Recreación y cultura (2,29%), Prendas de vestir y calzado (1,84%) y, por último, Información y comunicación (-1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

En relación con el desempleo, Tasa Global de participación, ocupación y desocupación Total nacional.

Gráfico .. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)

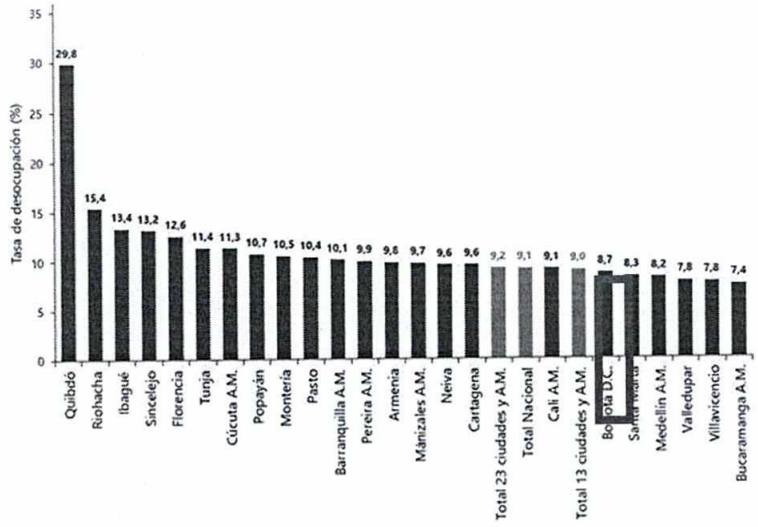


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Alcaldía de Neiva

Gráfico .. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



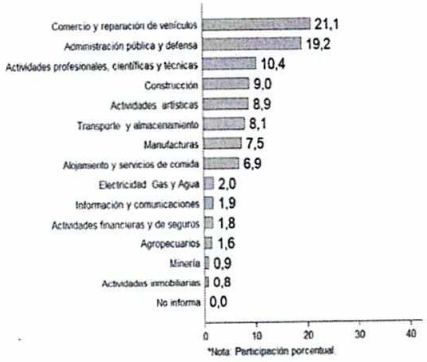
Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

ara marzo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.289 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,6%) y Estudiando (23,6%).

Mercado Laboral: Huila – Neiva

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de la coyuntura económica que se venía pasando; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo respecto al año anterior ubicándolo con una tasa de desocupación de 9,0.
Para el trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (34,5%), Riohacha (18,4%) y Florencia (15,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (9,1%), Villavicencio (8,8%) y Medellín A.M. (7,3%).

Mercado Laboral: Huila – Neiva
Participación Ocupados Según Ramas de Actividad Económica



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE..
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado en los últimos, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

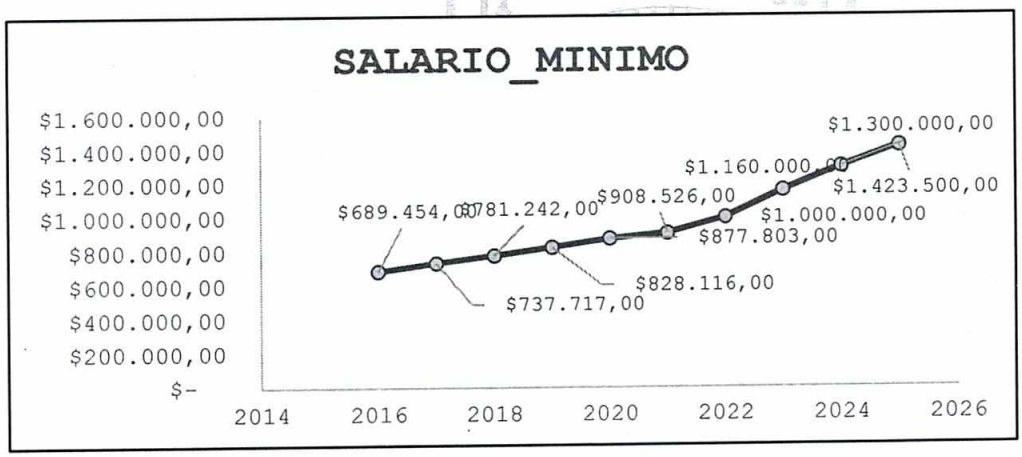
Para mayo de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.632 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en Oficios del hogar (54,3%) y Estudiando (24,3%).

Tabla . Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.375**	**14.632**	**100**	**257**	
Oficios del Hogar	7.984	7.947	54,3	-37	-0,3
Estudiando	3.456	3.561	24,3	105	0,7
Otros*	2.934	3.124	21,3	189	1,3

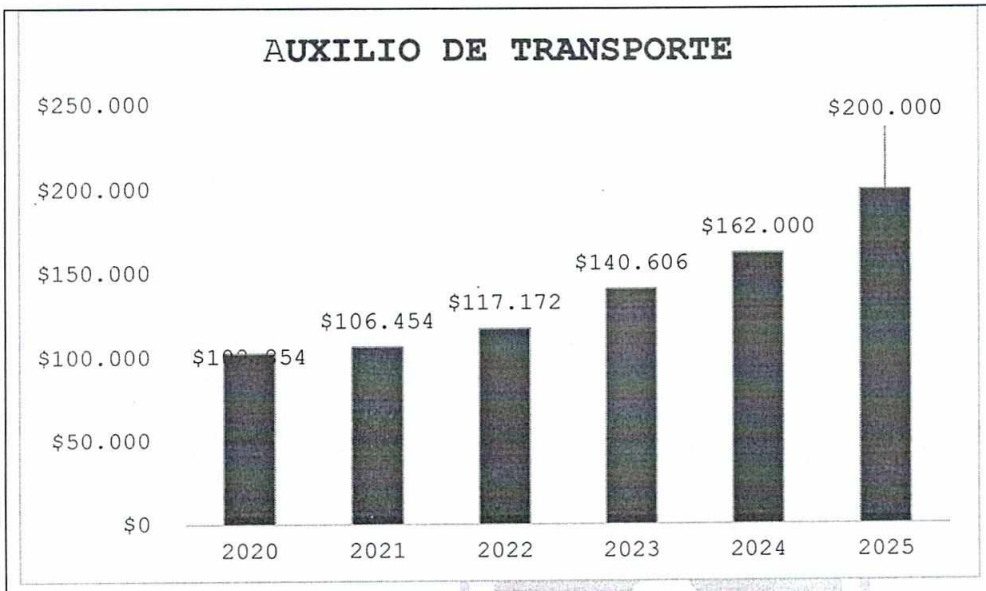
Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: poblaciones en miles.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo en los últimos años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:



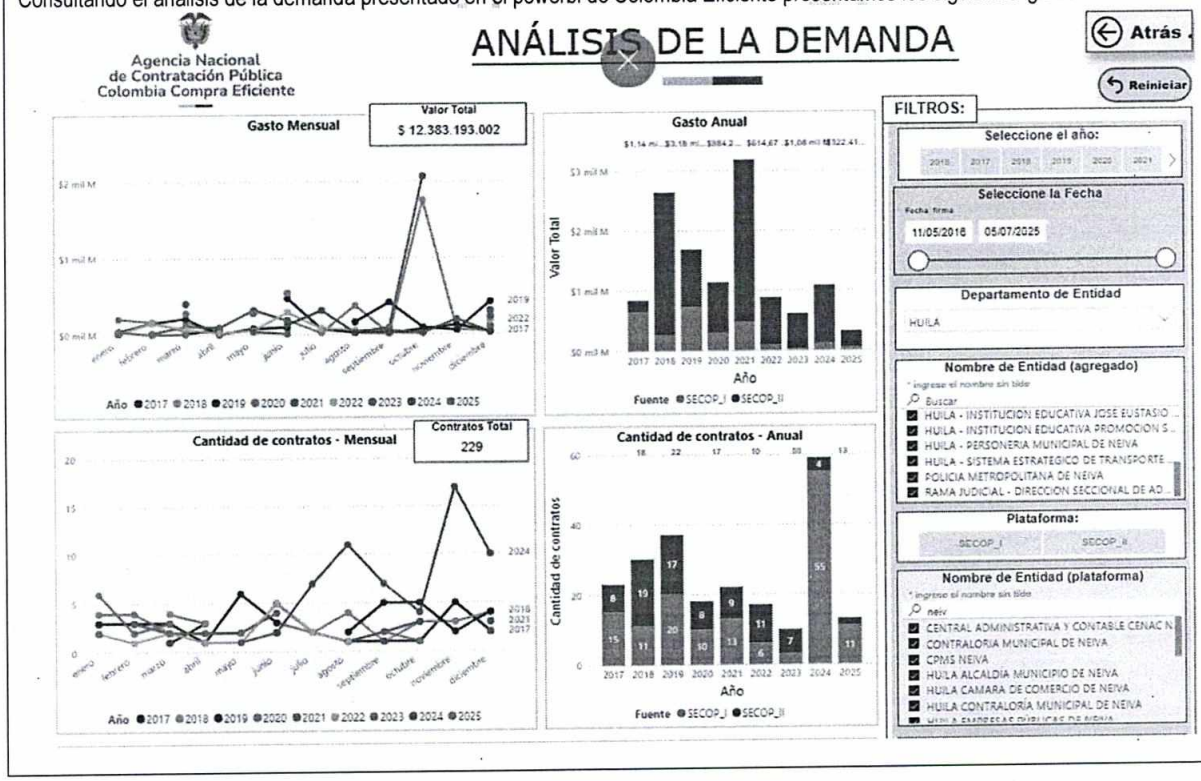
El auxilio de transporte en el 2025 ha presentado un comportamiento positivo proporcional con un incremento de $200.000.

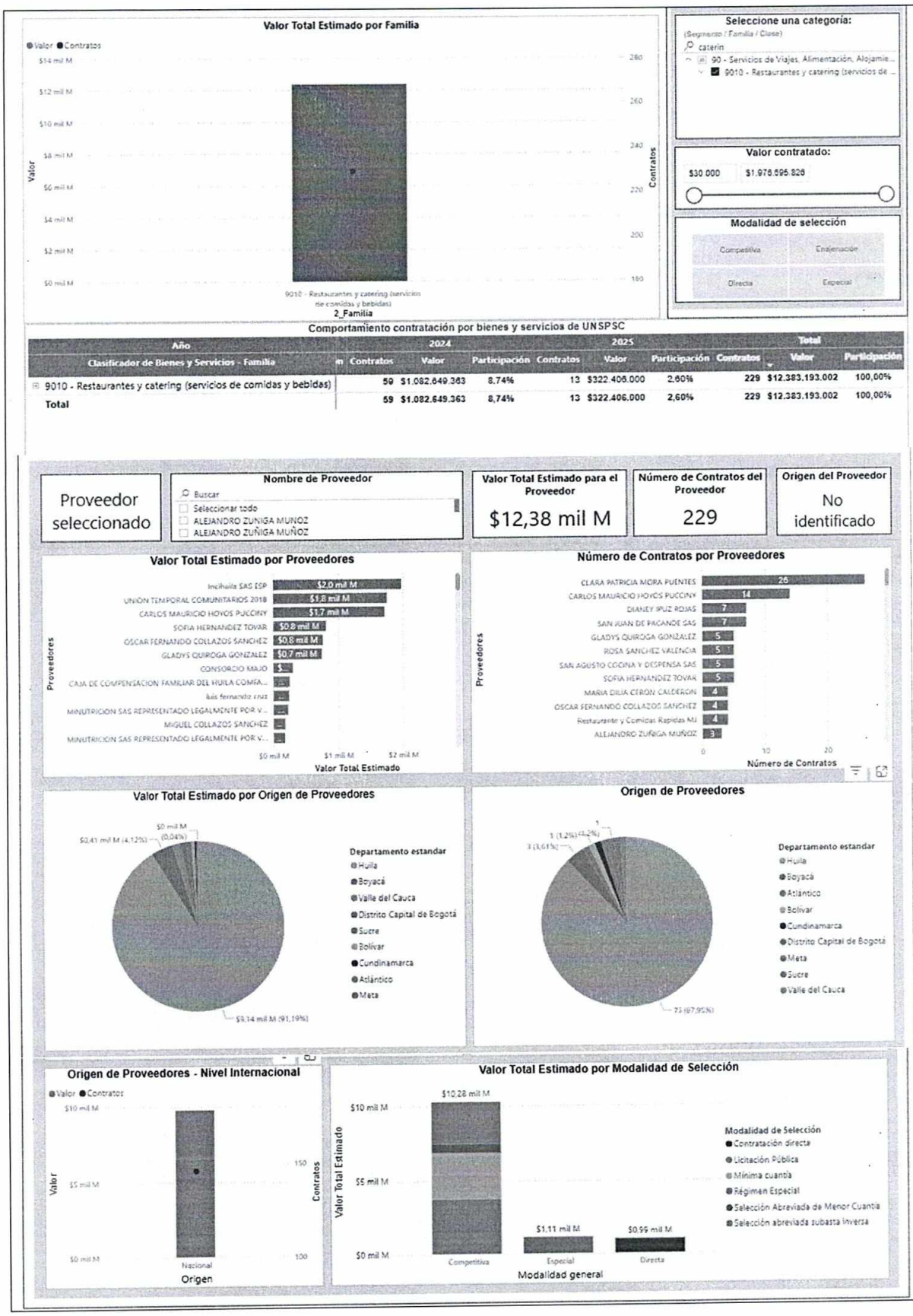
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



A. ASPECTOS DE LA DEMANDA:

Consultando el análisis de la demanda presentado en el powerbi de Colombia Eficiente presentamos los siguientes gráficos :




Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
2_Familia
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
caterin
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamie...
9010 - Restaurantes y catering (servicios de ...
Valor contratado:
$30.000
$1.976.595.826
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC
Año
2024
2025
Total
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
Contratos
Valor
Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) 59 $1.082.649.363 8,74% 13 $322.406.000 2,60% 229 $12.383.193.002 100,00%
Total 59 $1.082.649.363 8,74% 13 $322.406.000 2,60% 229 $12.383.193.002 100,00%
Proveedor seleccionado
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALEJANDRO ZUNIGA MUNOZ
ALEJANDRO ZUÑIGA MUÑOZ
Valor Total Estimado para el Proveedor
$12,38 mil M
Número de Contratos del Proveedor
229
Origen del Proveedor
No identificado
Valor Total Estimado por Proveedores
Incihuila SAS ESP $2,0 mil M
UNIÓN TEMPORAL COMUNITARIOS 2018 $1,8 mil M
CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY $1,7 mil M
SOFIA HERNANDEZ TOVAR $0,8 mil M
OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ $0,8 mil M
GLADYS QUIROGA GONZALEZ $0,7 mil M
CONSORCIO MAJO $...
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA COMFA...
luis fernando cruz
MINUTRICION SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR V...
MIGUEL COLLAZOS SANCHEZ
MINUTRICION SAS REPRESENTADO LEGALMENTE POR V...
Proveedores
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedores
CLARA PATRICIA MORA PUENTES 26
CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY 14
DIANEY IPUZ ROJAS 7
SAN JUAN DE PACANDE SAS 7
GLADYS QUIROGA GONZALEZ 5
ROSA SANCHEZ VALENCIA 5
SAN AGUSTO COCINA Y DESPENSA SAS 5
SOFIA HERNANDEZ TOVAR 5
MARIA DILIA CERON CALDERON 4
OSCAR FERNANDO COLLAZOS SANCHEZ 4
Restaurante y Comidas Rapidas MJ 4
ALEJANDRO ZUÑIGA MUÑOZ 3
Proveedores
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores
$0 mil M (0,04%)
$2,41 mil M (4,12%)
$9,14 mil M (91,19%)
Departamento estandar
Huila
Boyacá
Valle del Cauca
Distrito Capital de Bogotá
Sucre
Bolívar
Cundinamarca
Atlántico
Meta
Origen de Proveedores
1 (1,2%)
3 (3,61%)
73 (87,95%)
Departamento estandar
Huila
Boyacá
Atlántico
Bolívar
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Meta
Sucre
Valle del Cauca
Origen de Proveedores - Nivel Internacional
Valor
Contratos
Nacional
Origen
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$10,28 mil M
$1,11 mil M
$0,99 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Selección abreviada subasta inversa

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO EJECUCIÓN
CPS-569-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LOGISTICA Y REFRIGERIOS PARA REALIZAR LA RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2023 DE LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA ESP CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MIPG, LA LEY 1757 DE 2015, LEY 1712 DE 2014 Y LA LEY 474 DE 2011	EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA	40500000	1
37-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS, PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN CUMPLIMIENTO DE LA LABOR MISIONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA	9000000	242
128-2023	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACION A TODO COSTO DESTINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE NEIVA	SETP TRANSFEDERAL S.A.S	8087555	59
072	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO TALES COMO SALON DE EVENTOS REFRIGERIOS, ALMUERZOS SONIDO, CONEXION A INTERNET,PANTALLAS Y DEMAS NECESARIOS PARA EL CUMPMIENTO DE LA REALIZACION DE LA	SOCIEDAD DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO - AGUAS DEL HUILA	3830000	8

	ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL DE SOCIOS DE LA ENTIDAD.			

De igual manera relacionamos contratos realizados por el Municipio de Neiva es importante mencionar que no hubo proceso respecto alimentación en el año 2024, en contratos **SIMILARES** tenemos :

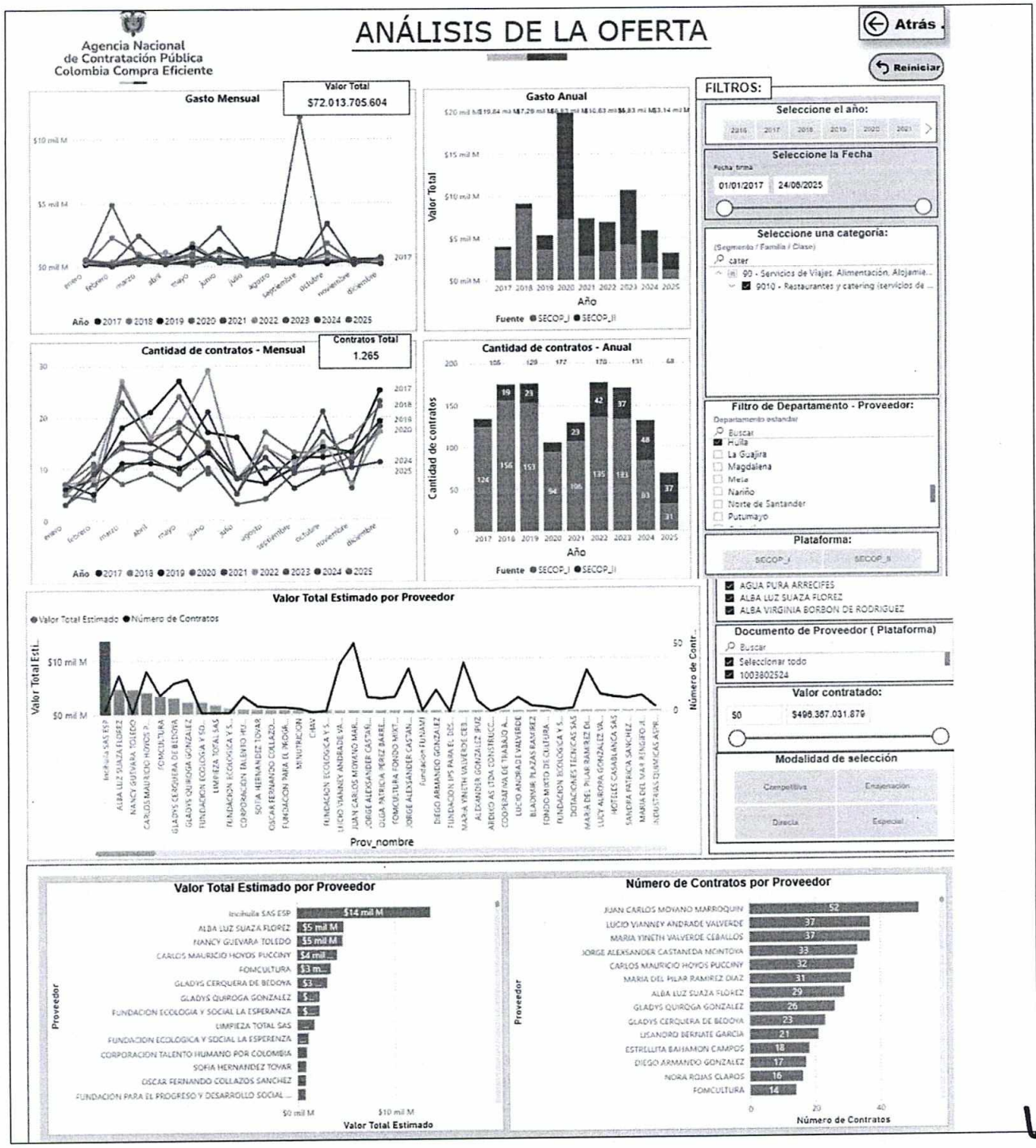
CÓDIGOCONTRATO	OBJETOCONTRATO	ENTIDADCONTRATANTE	VALOR INIC.CONTRATO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
2907-2023	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y O ALIMENTOS PREPARADOS A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, NECESARIOS EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL E INCLUSION DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE DISCAPACIDAD Y HABITANTE DE CALLE	MUNICIPIO DE NEIVA	60000000	90

A. ANALISIS DE LA OFERTA:

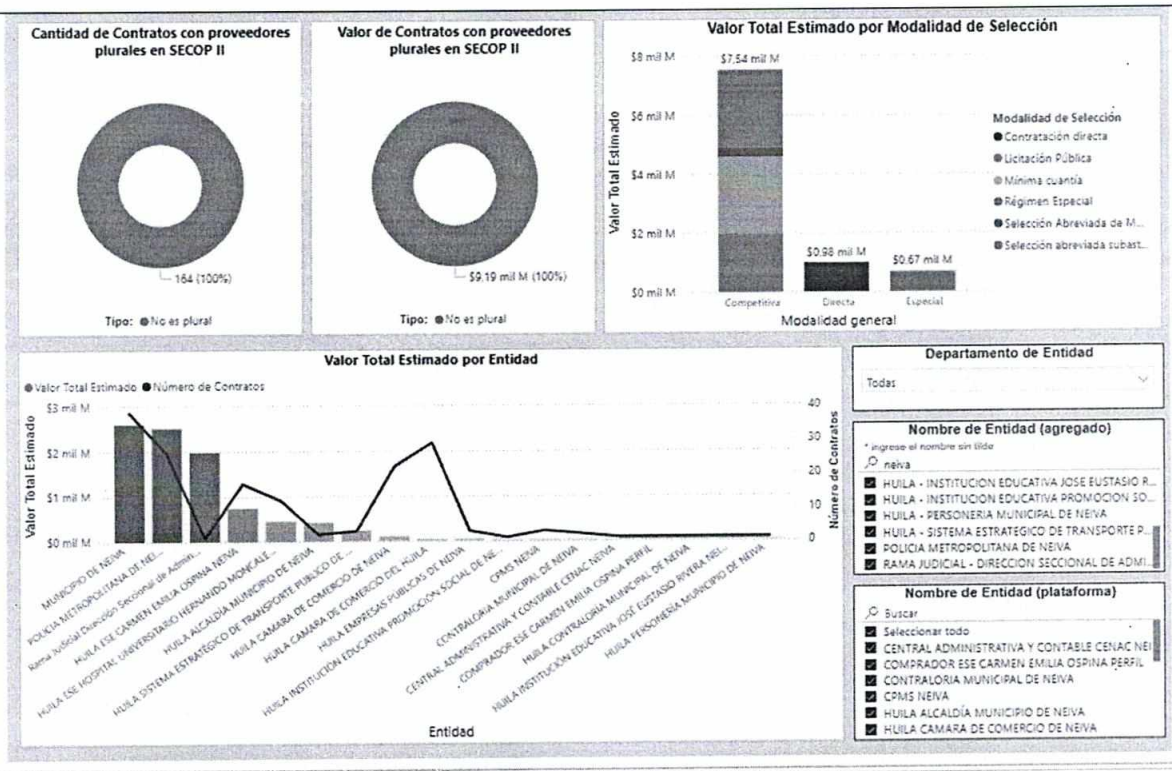
Teniendo en cuenta que la Actividad que se pretende contratar correspondiente a la División 56 "Actividades de servicios de comidas y bebidas", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo los códigos 5621 correspondiente a las actividades de Catering para eventos; las cuales representan las siguientes actividades comerciales: El catering para eventos, es decir, la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que. se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico. Estos eventos pueden ser: Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes). Bodas, fiestas y otras celebraciones o reuniones. Para lo cual, se obtuvo como resultado más de 22 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero jurídicas que pueden ofrecerlos bienes requeridos de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS
- Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada
- LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS
- COLOMBIANA DE SERVICIOS SA COLOMBIANA DE SERVICIOS SA
- SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS
- COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC
- SAPORE SAS
- SERVICIOS DEL CAMPO PETROLERO SAS EN REORGANIZACION
- SOGA DE COLOMBIA SAS
- SERVICASINOS CATERING SAS
- PENTOLA INVERSIONES SAS

PENTOLA INVERSIONES SAS



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	29	$1.045.239.703	11,37%	6	$289.630.000	3,15%	164	$9.190.513.699	100,00%
Total	29	$1.045.239.703	11,37%	6	$289.630.000	3,15%	164	$9.190.513.699	100,00%

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL:

Es importante mencionar que en el presente estudio se van a presupuestar dos actividades solicitadas por la registraduría en diferentes fechas , cada una con su respectivo presupuesto :

- **COMICIOS DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2005 FECHA : 19/10/2025**
- **TRANSPORTE CONSULTAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS FECHA: 26/10/2025**

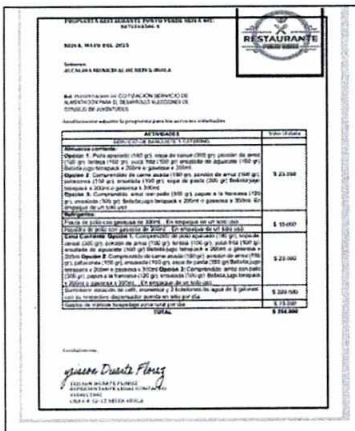
Para el presente presupuesto referente a alimentación para las actividades mencionadas anteriormente y diferentes fechas, se solicitan las cotizaciones de las siguientes empresas: Punto verde, Villa Bethel y Geo. El método utilizado fue el valor mínimo de las cotizaciones presentadas, es importante aclarar que no indexamos debido a que sus ítems no cumplen con las mismas especificaciones, es importante mencionar que el presente estudio se realiza para las actividades : **COMICIOS DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2005 las cuales se realizaran el 19/10/2025 y TRANSPORTE CONSULTAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS con fecha del 26/10/2025** , se utilizaron las mismas cotizaciones de las empresas mencionadas , en la siguiente tabla se compara por precios unitarios :

REGISTRADURÍA SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING	GUILLERMO EDUARDO ORTIZ PARRA GEO	JHON ALEXIS AYALA GALLEGO VILLA BETHL	YEISSON DUARTE FLOREZ PUNTO VERDE	MÍNIMA
Almuerzo corriente: Opcion 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr)	$ 15.000,00	$ 23.000	$ 23.000	$ 15.000,00

Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso				
Refrigerios:				
Opción 1 :Flauta de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso Opción 2.Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso	$ 10.000,00	$ 10.000	$ 13.000	$ 10.000,00
Cena Corriente: **Opción 1:** Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	$ 15.000,00	$ 23.000	$ 23.000	$ 15.000,00
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	$ 200.000,00	$ 200.000	$ 220.000	$ 200.000,00
TOTAL	**$ 240.000,00**	**$ 256.000,00**	**$ 279.000,00**	**$ 240.000,00**

PUNTO VERDE

Alcaldía de Neiva



RESTAURANTE

ACTIVIDADES SERVICIO DE ALMUERZOS Y CATERING	Valor Unitario
Almuerzo corriente: **Opción 1:** Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (150 gr), ensalada (100 gr), pura frita (100 gr), empanada de aguacate (150 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml. **Opción 2:** Comprendido de carne asada (180 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (150 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml. **Opción 3:** Comprendido, arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr), Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 350ml. En empaque de un solo uso.	$ 23.000
Refrigerios: Fruta de pólvora con gaseosa de 350ml. En empaque de un solo uso.	$ 15.000
Pollo con papitas de 350ml. En empaque de un solo uso. **Cena Corriente: Opción 1:** Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (150 gr), ensalada (100 gr), pura frita (100 gr), empanada de aguacate (150 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml **Opción 2:** Comprendido de carne asada (180 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr), Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 350ml. En empaque de un solo uso.	$ 23.000
Suministro estación de café, aromáticas y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	$ 200.000
Gastos de viáticos hospedaje para cena rural por día	$ 70.000
TOTAL	**$ 354.000**

Cordialmente,

Yasara Duarte Flórez

YASARA DUARTE FLÓREZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATO
CC No. 1.075.264.529
CELULAR 3176683640

VILLA BETHEL

HOTEL CAMPESTRE VILLA BETEL
NIT: 1.075.264.529-0

	de un solo uso.			
	Opción 2: Hoyaldre de pollo con gaseosa de 350ml . En empaque de un solo uso.			
3	**CENA CORRIENTE:** **Opción 1:** Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr) porción de arroz (150 gr) ensalada (100 gr), pura frita (100 gr) ensalada de aguacate (150 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml. **Opción 2:** Comprendido de carne asada (180 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml. **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 350 ml. En empaque de un solo uso.	UNIDAD	1	$23.000
4	Suministro estación de café, aromáticas y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	UNIDAD	1	$200.000
5	Gastos de Viáticos Hospedaje para rural por día.	UNIDAD	1	$70.000
TOTAL DE COTIZACION DE SERVICIOS TRECIENTOS VEINTISEIS MIL INCLUIDO IMPUESTO DE LEY.		PESOS M/CTE		$ 326.000

Quedando muy atentos a sus inquietudes y/o solicitudes requeridas.

Alexis Ayala G.
JHON ALEXIS AYALA GALLEGO
C.C / NIT 1075264529 de Neiva
Representante Legal Hotel Campestre Villa Betel
E-mail villabetel@hotmail.com

Hotel Campestre Villa Betel- Vereda Los Samanes -Km 1 via Neiva a Rivera (H)
Email villabetel@hotmail.com
Celular: 3176683640-3156668503

GEO

GEO
ESTRUCTURAS
Nit. 79.506.668-7

Neiva, Mayo 20 de 2025

Señores:
Alcaldía de Neiva

Referencia: Cotización Caluma Replanteadora

REGISTRADURIA SERVICIO DE ALMUERZOS Y CATERING	Valor Unitario
Almuerzo corriente: Opción 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (150 gr), ensa (100 gr), pura frita (100 gr) ensalada de aguacate (150 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml **Opción 2:** Comprendido de carne asada (180 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr), Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 350ml. En empaque de un solo uso.	$ 23.500
Refrigerios: Fruta de pollo con gaseosa de 350ml. En empaque de un solo uso.	$ 15.000
Hoyaldre de pollo con gaseosa de 350ml. En empaque de un solo uso.	
Cena Corriente: Opción 1: Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (150 gr), ensa (100 gr), pura frita (100 gr) ensalada de aguacate (150 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml **Opción 2:** Comprendido de carne asada (180 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr), Bebida jugo tetrapack x 250ml o gaseosa x 350ml. En empaque de un solo uso.	$ 23.500
Suministro estación de café, aromáticas y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día	$ 200.000
Gastos de viáticos hospedaje para rural por día	$ 70.000
TOTAL	$ 332.000

Atentamente,

GUILLERMO EDUARDO ORTIZ PARRA
Representante Legal

Alcaldía de Neiva

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para el presupuesto conforme a los precios unitarios establecidos por el valor mínimo de las cotizaciones de las empresas Punto verde , Geo y Villa Bethel . Las actividades COMICIOS DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2025 CONSULTAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS FECHA: 26/10/2025 se realizan en diferentes fechas y sus cantidades varían por tanto se realizan dos presupuestos con las mismas cotizaciones de las empresas mencionadas, El presupuesto oficial de las dos actividades corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 72.500.000.00) M/CTE**. Distribuidas de la siguiente manera .

ALIMENTACIÓN PROCESO PARA LOS COMISIOS DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2025

REGISTRADURÍA SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS	PRESUPUESTO OFICIAL
Almuerzo corriente: Opcion 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	1.050	15.000	$ 15.750.000
Refrigerios:			
Flauta de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso	800	$ 10.000	$ 8.000.000
Cena Corriente: Opción 1: Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	600	$ 15.000	$ 9.000.000
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	3	$ 200.000	$ 600.000
TOTAL			$ 33.350.000,00

PRESUPUESTO ESTUDIO DE MERCADO PARA LAS CONSULTAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS

REGISTRADURÍA	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS	PRESUPUESTO OFICIAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING			
Almuerzo corriente: Opcion 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	1.200	15.000	$ 18.000.000
Refrigerios:			
Flauta de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso	500	$ 10.000	$ 5.000.000
Cena Corriente: Opción 1: Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	1.050	$ 15.000	$ 15.750.000
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	2	$ 200.000	$ 400.000
TOTAL			$ 39.150.000,00

Por otra parte hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del Municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de los establecido en el acuerdo 028 de 2018 " ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el acuerdo 021 de 2020 " POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO CULTURA	195 modificado por el artículo 25 del acuerdo 013/24	0.5% DEL VALOR TODO CONTRATO ANTES DE IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUANDO ESTE SEA IGUAL O SUPERIOR A SESENTA Y CINCO (65) SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 92.527.500
PRO USCO	233			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		0.5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTIA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 21.352.500
PRO ADULTO MAYOR	220	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS - ALCALDIA DE NEIVA				
ESTAMPILLA	**ARTICULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2025**
PRO DEPORTE	1	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTIA **EXENCION** ESTAN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTES Y RECREACION LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 1

En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango de presupuesto oficial asignado para este proceso.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

11. PARTICIPANTES

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentre en el desarrollo de actividades logístico y/o operativas para eventos y/o servicios de alimentación
PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los elementos a adquirir, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Capacidad para participar.

Podrán participar en este proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en forma individual o asociadas en cualquiera de las formas de

asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el pliego de condiciones:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores, donde conste que su actividad comercial se encuentre el desarrollo de actividades logístico y/o operativas para eventos y/o servicios de alimentación

PERSONA JURÍDICA: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más y dentro de su actividad mercantil deberán estar contemplados los elementos a adquirir, en los términos del presente estudio.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

CRITERIOS DE SELECTÓÑ. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la presente contratación de mínima cuantía se entrará a verificar los requisitos habilitantes exclusivamente al proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Neiva escogerá la oferta más ventajosa que resulte del proponente que presente el menor precio y que cumpla con los requisitos habilitantes señalados en la invitación pública y en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, teniendo en cuenta los criterios contemplados en el artículo 88 y el parágrafo 2° del artículo 04 de la ley 1474 de 2011.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

1. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente**

Las personas naturales colombianas deben presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía vigente. Las personas naturales extranjeras, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de personas jurídicas, se adjuntará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el caso de consorcio, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2. **Fotocopia de la Libreta Militar (para varones menores de 51 años).**

Aplica para las personas naturales y el representante legal de la persona jurídica.

3. **Certificado de antecedentes disciplinarios**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

4. **Certificado de antecedentes fiscales**.

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por contraloría General de la República, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

5. **Certificado de antecedentes judiciales.**

El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con no más de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado del representante legal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

6. Certificado de verificación al sistema de registro nacional de medidas correctivas – RNMC

El proponente debe allegar el respectivo certificado de medidas correctivas, con no más de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre. En caso de ser persona jurídica, se presentará del representante legal.

7. **Certificado del REDAM**

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado vigente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC.

8. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Las sociedades y cada uno de los integrantes de los proponentes que hayan presentado su oferta bajo cualquier modalidad asociativa, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

9. Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá adjuntar copia de acta respectiva en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el contrato respectivo en el evento en que le sea adjudicado, y para constituir el consocio o la unión temporal, si a ello hubiera lugar.

10. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente

Los proponentes deberán, si es el caso aportar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal, y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. El proponente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar, cada uno, que su duración a la del plazo del contrato y un (1) años más.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas y/o naturales, integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria por medio del RUT (Registro único Tributario), la inscripción en el Registro único de proponentes y el certificado de existencia y representación legal.

Los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos.

11. **Certificado de Matricula Mercantil**.

Las personas naturales deberán acreditar que se encuentran inscritos en el registro mercantil de la cámara de comercio donde su actividad comercial acorde con el objeto contractual.

12. Registro único Tributario (RUT).

Documento expedido por la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, donde aparecerá claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

13. Certificado aportes parafiscales y de seguridad social.

Deberá certificarse que el proponente está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con la ley, de la siguiente manera:

Expedido por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Por el representante legal, cuando de conformidad con la ley no requiera revisor fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Par el caso de consorcios, uniones temporales y otra forma asociativa que se presenta, cada uno de los integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales con personal a cargo: deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y pago de parafiscales (Caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (Sena)), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para persona natural sin personal a cargo. De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, anexando los respectivos pagos de seguridad social.

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "....El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda".

14. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables

15. Compromiso anticorrupción

El proponente con su oferta deberá diligenciar el compromiso anticorrupción conforme el formato anexo al pliego de condiciones.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

La sumatoria de máximo tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido el desarrollo de actividades logístico y/o operativas de eventos y/o suministros de alimentos y que sumados su valor facturado sea igual o superior al presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre y Domicilio).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación, indicando día, mes y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguarda de los principios de igualdad y selecciòn objetiva se tendran en cuenta los Tres (3) primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia especifica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes del proceso de contratación elaborado por Colombia Compra eficiente.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (Decreto 1860 de 2021)

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA MIPYMES:

Cuando el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los tres (3) inicialmente previstos, para un total de Cuatro (4) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los dos (2) inicialmente previstos, para un total de tres (3) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

REQUISITOS SANITARIOS:

Todo establecimiento debe cumplir con las condiciones sanitarias que se describen en la Ley 9 de 1979, que está compuesta por títulos de carácter general como los de protección del medio ambiente, suministro de agua, y salud ocupacional, así como algunos específicos como el título V denominado Alimentos, en el que se establecen las normas específicas a las que están sujetos los establecimientos industriales y comerciales en los que se realicen actividades que se relacionan con alimentos.

En el caso de las personas jurídicas y naturales que ejercen actividades en torno a los alimentos como su fabricación, procesamiento, distribución y comercialización, deben también cumplir con los requisitos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 de 2013. Esta norma alude específicamente en el capítulo VIII a las condiciones sanitarias que deben cumplir los restaurantes y establecimientos gastronómicos.

Es así como los establecimientos deben garantizar el cumplimiento de las leyes ya mencionadas y otras a las que haya lugar. Muestra de dicha garantía se logra a través de la obtención del Concepto sanitario, el cual es emitido por la autoridad sanitaria pertinente una vez radicada la solicitud y realizada la auditaría de inspección, vigilancia y control del establecimiento.

La autoridad sanitaria encargada de emitir el concepto sanitario para los establecimientos que realizan expendio de alimentos es la Dirección Local de Salud o de dependencia que haga sus veces.

PROMESA CONTRATO DE PROVEEDURIA:

El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura

Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Neiva.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica): N/A
14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica): N/A

15. EVALUACIÓN TÉCNICA

N/A

16. EVALUACIÓN ECONÓMICA

N/A

17. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

18. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

N/A

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	Municipio de Neiva (Huila)
PLAZO (20)	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
ANTICIPO (21)	SI ___ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (22)	El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal, si hay lugar. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos. El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. **PARÁGRAFO 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

	PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO 2:** Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. **PARÁGRAFO 4:** Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio **PARÁGRAFO 5:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. **PARÁGRAFO 6:** Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (23)	INTERVENTORÍA: _____ SUPERVISIÒN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

25. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación	X	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso hasta la suscripción del acta de liquidación		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.		X

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al MUNICIPIO, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado

Nota 7: En caso de constituir garantía bancaria, está deberá ser a primer requerimiento.

Nota 8: Los valores que sean pactados como deducibles o los que excedan del monto de la primera pérdida serán asumidos y costeados por el Contratista.

Nota 9: El Contratista se obliga a actualizar el valor asegurado mediante el amparo de responsabilidad civil extracontractual cuando el plazo de ejecución transcurra o termine en otra vigencia fiscal.

Nota 10: El amparo de cumplimiento deberá estar vigente al momento de la liquidación del Contrato. El costo será asumido por el Contratista.

Nota 11: La aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato el MUNICIPIO advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en el Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el MUNICIPIO.

26. INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI			
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI			
Estados AELC	SI			
Costa Rica	SI			
Unión Europea	SI			
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI			
Decisión 439 de la CAN	SI			

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	N/A	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva, Julio de 2025

RAÚL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General.

Revisión económica: ANA CATALINA GONZÁLES - - Contratista
(análisis del sector y presupuesto)

Revisión Jurídica: DIEGO ANDRES AMAYA BAHAMON/ Abogado S.G

Alcaldía de Neiva

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Registraduria Especial Neiva
CORRESPONDENCIA ENVIADA
001141
2025/05/16 16:39:00
REMITE : CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ R - JUAN
DESTINATARIO : RAUL EDUARDO MOSQUERA

DDHUI-RENEI-

2025001141

ALCALDIA DE NEIVA
CORRESPONDENCIA
HORA
19 MAY 2025 7:27
RADICADO 135613
FOLIOS 3
NOMBRE FUNCIONARIO

Doctor
RAUL EDUARDO MOSQUERA QUIÑONES
Secretario General – Alcaldía de Neiva
secretariageneral@alcaldianeiva.gov.co
Edificio Alcaldía
Carrera 5 # 9-74 CP 410010
Neiva Huila

Asunto: Alcance Oficio DDHUIRENEI-000340 del 22/01/2025 – Presupuesto Elecciones CMJ 2025.

Respetado Doctor Mosquera.

Teniendo en cuenta que oportunamente con oficios DDHUIRENEI002149 de 2024 y DDHUIRENEI-000340 de 2025, la Registraduría Especial de Neiva presentó a la Administración Municipal en cabeza del Ingeniero Germán Casagua Bonilla, el proyecto de Presupuesto para los Comicios de CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2025, a llevarse a cabo el próximo 19/10/2025 en el territorio nacional, y que para lograr un entendimiento entre las dos entidades (Registraduría y Alcaldía de Neiva), se han realizado mesas técnicas y operativas de trabajo, en las cuales se ha manifestado que aún cuando a la fecha de las mismas no se contaba con la DIVIPOLE definitiva para determinar con exactitud la cantidad de los puestos de votación que se dispondrían para nuestra municipalidad, situación que igualmente se ha socializado en las dos sesiones del Comité Organizador de Juventudes (20/03/2025 y 21/04/205), y que en estos momentos ya se tiene una PRE-DIVIPOLE con 45 puestos de votación aprobados para estos comicios, con el comedimiento que nos es usual, nos dirigimos al Dr. Mosquera, para presentar un reajuste a dicho presupuesto, en el cual se puede advertir una reducción significativa en los ítems 1 TRANSPORTE y 7 ALIMENTACIÓN, toda vez que para el sector rural se tiene dispuesto que solo se dispondrán mesas en los corregimientos de VEGALARGA, CAGUAN y FORTALECILLAS.

Es importante precisar que el apoyo presupuestal por parte de este ente territorial constituye sin lugar a equívocos, el elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral y consecuentemente el reconocimiento y aceptación de la sociedad civil a la legítima realización de los mecanismos de participación ciudadana.

Este último hecho de trascendental importancia, por sí solo, debemos considerarlo como motivo suficiente para comprometer el invaluable y loable apoyo presupuestal de la respectiva organización territorial; en nuestro caso, su importante y digna Administración.

Por las razones antes expuestas y, en consideración a cada uno de los rubros (*áreas de Informática, Transporte, Comunicaciones, Capacitación, Papelería, Insumos y muebles, Alimentación, entre otros*) que deben ser ejecutados una vez se ha dispuesto la realización de las elecciones ordinarias de Consejos Municipales y Locales de Juventud, y conscientes de los recortes presupuestales que se puedan hacer, comedidamente y para lo pertinente con el presente damos alcance al presupuesto presentado, con los ajustes necesarios que consideramos se deben hacer para desarrollar de la manera más efectiva los comicios en mención (2025), partida presupuestal que quedaría en **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE ($196.140.000,00),** valores aproximados que se presentan en el respectivo cuadro anexo que detallan cada ítem, requeridos por la Administración Municipal y sujetos a los precios y procedimientos establecidos legalmente. Esto sin perjuicio de la posibilidad que durante la vigencia 2025 se convoquen a elecciones atípicas, complementarias o de consultas internas o interpartidistas, lo que conlleva a solicitar asignaciones presupuestales adicionales.

Conocedores de su noble espíritu de cooperación interinstitucional y con la seguridad de contar nuevamente con su invaluable apoyo e inmensurable colaboración.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS JUAN MANUEL LOZANO DELGADO
Registradores Especiales del Estado Civil de Neiva

Anexo: Presupuesto CMJ 2025 reajustado.
***Electoral 2025/William Reyes** -- wmreyes@registraduria.gov.co*

PRESUPUESTO CONSEJO DE JUVENTUDES 2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR.UNIT	VLR.TOTAL
1. TRANSPORTE	1.1. CAMIONETA DOBLE CABINA X 3 DIAS 24 HORAS C/U	6	$ 800.000	$ 14.400.000
	1.2. CAMIONETA DOBLE CABINA X 1 MES 12 HORAS C/U	1	$ 800.000	$ 24.000.000
	1.3 CAMIONETA DOBLE CABINA X 2 DIAS 24 HORAS C/U CAGUAN-FORTALECILLAS	2	$ 800.000	$ 3.200.000
	1.4 TRANSPORTE SECTOR RURAL BUS ESCALERA O MIXTA X 1 DIAS 24 HORAS C/U (VEGALARGA)	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
	1.5 ALIMETNACIÓN Y / O ALOJAMIENTO ZONA RURAL (3 CORREGIMIENTOS)	3	$ 150.000	$ 450.000
2. MUEBLES Y EQUIPOS	2.1 AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTS E INSTALACION	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
	2.2 ESTANTES DE SEIS ENTREPAÑOS	4	$ 500.000	$ 2.000.000
	2.3 MOUSE CONEXIÓN USB	4	$ 100.000	$ 400.000
	2.4 IMPRESORA HP LASERJET ENTREPISE M605 O SUPERIOR TRABAJO PESADO INDUSTRIAL MAS 2 TONER ADICIONAL	2	$ 4.000.000	$ 8.000.000
	2.5 FOTOCOPIADORA RICOHIMPRESORA MULTIFUNCIONAL RICOH IM550F LASER 55PPM – USB – ADF – RED – DUPLEX (MAS 4 TONER ADICIONALES)	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
	2.6 TECLADOS CONEXIÓN USB	5	$ 200.000	$ 1.000.000
	2.7 UPS DE 1000	6	$ 300.000	$ 1.800.000
	2.8 REGULADORES DE VOLTAJE	6	$ 200.000	$ 1.200.000
	2.9 MULTITOMAS	10	$ 50.000	$ 500.000
	2.10 COMPUTADOR DE MESA CORE I7 TURBO BOOST DE 16 DE RAM DISCO DURO 512 DE SSD	2	$ 4.500.000	$ 9.000.000
3. PAPELERIA	3.1 PAPEL CARTA CAJAS X 10 RESMAS	20	$ 200.000	$ 4.000.000
	3.2 PAPEL OFICIO CAJAS X 10 RESMAS	20	$ 200.000	$ 4.000.000
	3.3 FELPAS PARA CD X 100 PAQUETE	6	$ 15.000	$ 90.000
	3.4 DVD CAJA X 100	6	$ 65.000	$ 390.000
	3.5 PLIEGOS DE CARTULINA	200	$ 2.000	$ 400.000
	3.6 CARPETAS CELUGIAS CAFES	100	$ 2.000	$ 200.000
	3.7 MARCADORES CAJA X 12	10	$ 20.000	$ 200.000
	3.8 RESALTADORES CAJA X 12	10	$ 20.000	$ 200.000
	3.9 COLBON SIPEGA CAJA X 6	20	$ 30.000	$ 600.000
	3.10 LAPICES CAJA X 12/ 2B	40	$ 15.000	$ 600.000
	3.11 BORRADORES TINTA ESCOBILLA	2	$ 10.000	$ 20.000
	3.12 HUELLEROS	200	$ 6.500	$ 1.300.000
	3.13 TIJERAS TRABAJO PESADO	30	$ 10.000	$ 300.000
	3.14 CARPETAS ARCHIVO 4 ALETAS BLANCO	600	$ 6.500	$ 3.900.000
	3.15 CAJAS DE ARCHIVO # 12 X 200 CAL 79OK.TFRONTA 40*21*27 REF 56-12	400	$ 6.000	$ 2.400.000
	3.16 COLBON POTE	20	$ 15.000	$ 300.000
	3.17 CLIPS PEQUEÑOS X CAJA	50	$ 5.000	$ 250.000
	3.18 MARCADORES SHARPIE NEGRO	10	$ 4.000	$ 40.000
	3.19 PENDONES DE ACUERDO AL MODELO 2 X 3	1	$ 400.000	$ 400.000
	3.20 SOBRES DE MANILA OFICIO X CAJA	10	$ 65.000	$ 650.000
	3.21 MEMORIAS USB 32 GBS	10	$ 50.000	$ 500.000
	3.22 SACAPUNTAS X CAJA	10	$ 10.000	$ 100.000
4. CINTAS Y TONER IMPRESORAS	4.1 TONNER IMPRESORA LASERJET PRO MFP M428 dw	8	$ 600.000	$ 4.800.000
	4.2 TONER ORIGINAL IMPRESORA LEXMARK MS810dn	4	$ 2.000.000	$ 8.000.000
	4.3 UNIDAD DE IMAGEN ORIGINAL IMPRESORA LEXMARK MS810dn	2	$ 500.000	$ 1.000.000
	4.4 TONNER IMPRESORA LASERJET PRO MFP 4103 Fdw	6	$ 600.000	$ 3.600.000
	4.5 TONNER IMPRESORA LASERJET PRO MFP M426 dw	6	$ 350.000	$ 2.100.000
5. OTROS	5.1 CANDADOS GRANDES	60	$ 30.000	$ 1.800.000
	5.2 ARRENDAMIENTO LOCALES ESCRUTINIO	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
	5.3 ALQUILER PLANTA INDUSTRIAL X 5 DIAS (fecha por determinar)	1	$ 500.000	$ 2.500.000
	5.4 ILUMINACION PUESTOS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	5.5 ILUMINACION REGISTRADURIA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	5.6 ADECUACION PUESTOS SILLAS - MESAS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
	5.7 BOLSAS PARA BASURA	200	$ 1.000	$ 200.000
	5.8 ALQUILER SILLAS Y MESAS	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
	5.10 COSTALES FIBRA	200	$ 5.000	$ 1.000.000
	5.11 CINTAS PELIGRO POR ROLLO POR 100 METROS	10	$ 50.000	$ 500.000
	5.12 ASEADORAS LUGAR ESCRUTINIO CON IMPLEMENTOS X 3 DIAS	5	$ 180.000	$ 900.000
	5.13 MANTENIMIENTO REGISTRADURIA	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	5.14 LAMPARAS LED 60 X 60 CUADRADA	10	$ 200.000	$ 2.000.000
	5.15 SILLA TAMDEM 4 PUESTOS	2	$ 750.000	$ 1.500.000
	5.16 BUSOS TIPO POLO CON EL LOGO DE LA REGISTRADURIA BLANCOS	200	$ 50.000	$ 10.000.000
	5.17 SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA DE RODACHINES	4	$ 600.000	$ 500.000
6. COMUNICACIONES	6.1 RECARGAS X 20000	5	$ 20.000	$ 100.000
7. ALIMENTACION	7.1 ALMUERZOS PARA 150 PERSONAS (15.000 C/U X 3 DIAS)	150	$ 15.000	$ 6.750.000
	7.2 COMIDAS PARA 200 PERSONAS (15.000 C/U X 3 DIA)	200	$ 15.000	$ 9.000.000
	7.3 ALMUERZO PARA 200 PERSONAS (15.000 C/U X 3 DIAS)	200	$ 15.000	$ 9.000.000
	7.4 REFRIGERIOS PARA 200 PERSONAS (7000 C/U 4 DIAS)	200	$ 7.000	$ 5.600.000
	7.5 SUMINISTRO DE CAFÉ, AROMATICA, GALLETAS Y AGUA POR 3 DIAS SITIO ESCRUTINIO	1	$ 200.000	$ 600.000
	TOTAL PRESUPUESTO			196.140.000

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
REGISTRADORES ESPECIALES DE NEIVA

JUAN MANUEL LOZANO DELGADO

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Registraduria Especial Neiva
CORRESPONDENCIA ENVIADA
001211
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
2025/06/24 13:35:57
REMITE : CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS - JUA
DESTINATARIO : GERMAN CASAGUA BONILLA
2025001211

DDHUIRENEI-

ALCALDÍA DE NEIVA
CORRESPONDENCIA
24 JUN 2025 HORA 2:26
RADICADO 141782
FOLIOS 3
NOMBRE FUNCIONARIO

Ingeniero
GERMAN CASAGUA BONILLA
Alcalde Municipal
alcalde@alcaldianeiva.gov.co
Edificio Alcaldía
Carrera 5 No. 9-74 CP 410010
Neiva Huila

Asunto: Medida de previsión Rubro Electoral - Elecciones CONSULTAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS a realizarse el 26 de octubre de 2025.

Respetado Señor Alcalde.

Para lo pertinente, y teniendo en cuenta que el Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución No. 000701 de 2025 fijó como fecha para la realización de las CONSULTAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS, el próximo 26/10/2025, las cuales se llevarán a cabo en todo el territorio nacional, y que dentro del principio de la Coordinación y Colaboración armónica entre entidades del estado, se encuentra la realización del presupuesto detallado de bienes y recursos necesarios para llevar a cabo dicho proceso, con el presente nos dirigimos al señor Alcalde para hacer remisión del mismo.

Es importante resaltar que esta situación previamente se había puesto en conocimiento a su despacho, con los oficios DDHURIENEI-002149 y 000340 del 20/09/2024 y 22/01/2025 respectivamente, proferidos por estos despachos.

Igualmente, se aclara que el presupuesto que estamos presentando, puede sufrir modificaciones toda vez que la convocatoria o solicitud de dichas consultas corresponde a deseos de los partidos políticos y estamos a la espera de su confirmación o desistimiento.

Conocedores de su noble espíritu de colaboración interinstitucional y con la seguridad de contar nuevamente con su invaluable apoyo e inmensurable colaboración.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS JUAN MANUEL LOZANO DELGADO
Registradores Especiales del Estado Civil

Anexo: Lo anunciado Presupuesto.
C.C.: Secretaria General – Secretaría de Hacienda

ELECTORAL 2025/William Reyes

PRESUPUESTO CONSULTA 2025

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR.UNIT	VLR.TOTAL
1. TRANSPORTE	1.1. CAMIONETA DOBLE CABINA X 1 DIAS 24 HORAS C/U $ 450.000 (24, 25 y 26 OCTUBRE)	7	800.000	16.800.000
	1.2 CAMIONETA DOBLE CABINA X 1 SEMANA 12 HORAS C/U (A PARTIR DEL 22/10/2025)	1	800.000	5.600.000
	1.3. TRANSPORTE SECTOR RURAL CAMIONETA X 1 DIAS 24 HORAS C/U (26/10/2025)	6	2.100.000	12.600.000
	1.4. TRANSPORTE SECTOR RURAL CAMIONETA X 1 DIAS 24 HORAS C/U (26/10/2025)	3	1.000.000	3.000.000
	1.5. ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION ZONA RURAL (8 CORREG. Y 2 CENTROS POBLADOS)	10	2.000.000	2.000.000
	1.6. TRANSPORTE PLIEGOS ZONA URBANA	44	15.000	660.000
	SUBTOTAL TRANSPORTE			40.660.000
2. PAPELERIA	2.1 PAPEL CARTA CAJAS X 10 RESMAS	3	150.000	450.000
	2.2 PAPEL OFICIO CAJAS X 10 RESMAS	3	180.000	540.000
	2.3 DVD RW X 100	2	50.000	100.000
	2.4 PLIEGOS DE CARTULINA	50	1.000	50.000
	2.5 CARPETAS CELUGIAS CAFES	30	1.500	45.000
	2.6 MARCADORES CAJA X 12	2	30.000	60.000
	2.7 RESALTADORES CAJA X 12	2	30.000	60.000
	2.8 COLBON SIPEGA CAJA X 6	10	20.000	200.000
	2.9 LAPICES CAJA X 12/ 2B	10	4.000	40.000
	2.10 HUELLEROS	50	5.000	250.000
	2.11 TIJERAS TRABAJO PESADO	8	3.000	24.000
	2.12 CARPETAS ARCHIVO 4 ALETAS BLANCO	100	3.000	300.000
	2.13 CAJAS DE ARCHIVO # 12 X 200 CAL 790K.TFRONTA 40*21*27 REF 56-12	50	4.000	200.000
	2.14 COLBON POTE	5	12.000	60.000
	2.15 CLIPS PEQUEÑOS X CAJA	20	2.500	50.000
	2.16 SHARPIE	10	6.000	60.000
	2.17 SACAPUNTAS X CAJA	1	10.000	10.000
	SUBTOTAL PAPELERIA			2.499.000
3,. CINTAS Y TONER	3.1 TONNER IMPRESORA LEXMARK MS810 dn 52D04H00	1	1.700.000	1.700.000
4. OTROS	4.1 ARRENDAMIENTO LOCALES ESCRUTINIO	1	7.000.000	7.000.000
	4.2 ALQUILER PLANTA INDUSTRIAL X 4 DIAS (SABADO ANTERIOR, DIA ELECTORAL Y ESCRUTINIO)	1	5.000.000	5.000.000
	4.3 ILUMINACION PUESTOS	1	2.000.000	2.000.000
	4.4 ADECUACION PUESTOS SILLAS - MESAS	1	2.000.000	2.000.000
	4.5 BOLSAS PARA BASURA X 10	10	10.000	100.000
	4.6 ALQUILER SILLAS Y MESAS	1	4.000.000	4.000.000
	4.7 COSTALES FIBRA	50	1.000	50.000
	4.8 CINTAS PELIGRO POR ROLLO FOR 100 METROS	2	50.000	100.000
	4.9 ASEADORAS LUGAR ESCRUTINIO CON IMPLEMENTOS X 2 DIAS	2	50.000	200.000
	SUBTOTAL OTROS			22.150.000
5. ALIMENTACION	5.1 ALMUERZOS PARA 250 PERSONAS (20.000 C/U X 2 DIAS) SABADO ANTERIOR Y DIA ELECTORAL	250	20.000	5.000.000
	5.2 COMIDAS PARA 350 PERSONAS (20.000 C/U X 3 DIAS) DIA ELECTORAL, LUNES Y MARTES	350	20.000	21.000.000
	5.3 ALMUERZO PARA 350 PERSONAS (20000 C/U X 2 DIAS) DIAS DE ESCRUTINIO	350	20.000	14.000.000
	5.4 REFRIGERIOS PARA 250 PERSONAS (10000 C/U 2DIAS) SABADO ANTERIOR Y DIA ELECTORAL	250	10.000	7.500.000
	5.5 SUMINISTRO DE CAFÉ, AROMATICA, GALLETAS Y AGUA POR 2 DIAS SITIO ESCRUTINIO	1	250.000	500.000
	SUBTOTA. ALIMENTACION			48.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO	**$ 226.618.000**		

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS JUAN MANUEL LOZANO DELGADO
REGISTRADORES ESPECIALES DE NEIVA

Gmail ana catalina gonzalez <anacatalinagonzalez2003@gmail.com>

Solicitud cotización precios del mercado

ana catalina gonzalez <anacatalinagonzalez2003@gmail.com> 23 de julio de 2025, 10:17
Para: restaurantepuntoverderneiva0@gmail.com

Buen día
La presente para solicitar muy amablemente la solicitud para precios del mercado-

Almuerzo - refrigerios otros. Adjunto archivo

FOR-GDC-02 OFICIO
482K

Gmail **ana catalina gonzalez <anacatalinagonzalez2003@gmail.com>**

Fwd: Propuesta Villa Betel

Bienestar Alcaldia <bienestar@alcaldianeiva.gov.co> 20 de mayo de 2025, 13:24
Para: ana catalina gonzalez <anacatalinagonzalez2003@gmail.com>

PSI
Inicio del mensaje reenviado:

De: Villa Betel rivera <villabetel@hotmail.com>
Fecha: 20 de mayo de 2025, 1:20:28 p.m. COT
Para: bienestar@alcaldianeiva.gov.co
Asunto: Propuesta Villa Betel

Cordial saludo,

Amablemente adjunto propuesta solicitada, estaremos atentos ante cualquier solicitud adicional.

Att:
Jhon Alexis Ayala Gallego
Contacto: 3156868503

propuesta bettel para neiva.pdf
456K

Gmail ana catalina gonzalez <anacatalinagonzalez2003@gmail.com>

Fwd: Cotización final Bienestar Alcaldia de Neiva

Bienestar Alcaldia <bienestar@alcaldianeiva.gov.co> 23 de abril de 2025, 19:51
Para: ana catalina gonzalez <anacatalinagonzalez2003@gmail.com>
Cc: Maria Cristina Tellez Jaramillo <cristinatellezj@gmail.com>, Talento Humano <talento.humano@alcaldianeiva.gov.co>

PSI

Inicio del mensaje reenviado:

De: Guillermo Ortiz <mor8ortiz@hotmail.com>
Fecha: 23 de abril de 2025, 7:50:30 p.m. COT
Para: Bienestar Alcaldia <bienestar@alcaldianeiva.gov.co>
Asunto: Cotización final Bienestar Alcaldia de Neiva

Buenas noches,
Se adjunta nueva cotización con información corregida.

GEO ESTRUCTURAS

CT ALCALDÍA DE NEIVA.pdf
64K

ESTRUCTURAS
Nit. 79.506.688-7

Neiva, Mayo 26 de 2025

Señor(es):
Alcaldía de Neiva

Referencia: Cotización Catering Registraduría

REGISTRADURÍA	Valor Unitario
SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING	
Almuerzo corriente: Opcion 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso.	$ 21.000
Refrigerios:	
Flauta de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso.	$ 10.000
Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso	
Cena Corriente: **Opción 1:** Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso.	$ 21.000
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	$ 200.000
Gastos de viáticos hospedaje zona rural por día.	$ 70.000
TOTAL	**$ 322.000**

Atentamente,

GUILLERMO EDUARDO ORTIZ PARRA
Representante legal

CALLE 5 N. 16 A – 05 CALIXTO (NEIVA – HUILA) TEL 316 626 83 77
Email: mor8ortiz@hotmail.com

ESTRUCTURAS
Nit. 79.506.688-7

Neiva, Mayo 26 de 2025

Señor(es):
Alcaldía de Neiva

Referencia: Cotización Catering Registraduría

REGISTRADURÍA	Valor Unitario
SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING	
Almuerzo corriente: Opcion 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso.	$ 21.000
Refrigerios:	
Flauta de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso.	$ 10.000
Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso	
Cena Corriente: **Opción 1:** Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso.	$ 21.000
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	$ 200.000
Gastos de viáticos hospedaje zona rural por día.	$ 70.000
TOTAL	**$ 322.000**

Atentamente,

GUILLERMO EDUARDO ORTIZ PARRA
Representante legal

CALLE 5 N. 16 A – 05 CALIXTO (NEIVA – HUILA) TEL 316 626 83 77
Email: mor8ortiz@hotmail.com

PROPUESTA RESTAURANTE PUNTO VERDE NEIVA NIT: 1075264506-1

NEIVA, MAYO DEL 2025

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE NEIVA-HUILA

Ref: PRESENTACION DE COTIZACIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUDES.

Amablemente adjunto la propuesta para los servicios solicitados.

ACTIVIDADES	Valor Unitario
SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING	
Almuerzo corriente: **Opcion 1:** Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml. **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml. **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso.	$ 23.000
Refrigerios:	$ 13.000
Flauta de pollo con gaseosa de 300ml. . En empaque de un solo uso.	
Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. . En empaque de un solo uso.	
Cena Corriente: **Opción 1:** Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 2**: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. . En empaque de un solo uso.	$ 23.000
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	$ 220.000
Gastos de viáticos hospedaje zona rural por día.	$ 75.000
TOTAL	**$ 354.000**

Cordialmente,

yeisson Duarte Florez

YEISSON DUARTE FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTACTO:
3184013302
CRA 6 # 32-12 NEIVA-HUILA

HOTEL CAMPESTRE VILLA BETEL
NIT: 1.075.264.529-0

PROPUESTA HOTEL CAMPESTRE VILLA BETELNIT: 1075264529-0

Neiva, mayo de 2025

Señores:
ALCALDIAMUNICIPAL DE NEIVA-HUILA
SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE TALENTO HUMANO

Ref: COTIZACIÓN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO ELECCIONES DE CONSEJO DE JUVENTUDES.

Atentos a su solicitud hemos emitido una propuesta de presentación del servicio pertinente al desarrollo de elecciones de consejo de Juventudes de la alcaldía de Neiva Huila. De la siguiente manera;

CRONOGRAMA ACTIVIDADES				
ITEM	**ACTIVIDADES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**
SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING				
1	**ALMUERZO CORRIENTE**: **Opcion 1:** Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida: jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml. **Opción 2:** Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml. **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. . En empaque de un solo uso.	**UNIDAD**	1	$ 23.000
2	**REFRIGERIOS:** **Opcion 1:** Flauta de pollo con gaseosa de 300ml. . En empaque	**UNIDAD**	1	$10.000

HOTEL CAMPESTRE VILLA BETEL
NIT: 1.075.264.529-0

	de un solo uso.			
	Opción 2: Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. . En empaque de un solo uso.			
3	**CENA CORRIENTE:** **Opción 1:** Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml. **Opción 2:** Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml. **Opción 3:** Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300 ml. . En empaque de un solo uso.	**UNIDAD**	1	$23.000
4	Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	**UNIDAD**	1	$200.000
5	Gastos de viáticos hospedaje zona rural por día.	**UNIDAD**	1	$70.000
TOTAL DE COTIZACIÓN DE SERVICOS: TRECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE (INCLUIDO IMPUESTO DE LEY).				**$ 326.000**

Quedando muy atentos a sus inquietudes y/o solicitudes requeridas.

Alexis Ayala G

JHON ALEXIS AYALA GALLEGO
C.C / NIT 1075264529 de Neiva
Representante Legal Hotel Campestre Villa Betel
E-mail: villabetel@hotmail.com